

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES**  
**Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

**“CONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS  
CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO EN  
LA CIUDAD DE CHOTA, 2025”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

**“CONTADOR PÚBLICO”**

PRESENTADO POR LA BACHILLER:

**YULIANA LIZETH GONZÁLES ROJAS**

ASESOR:

**DR. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN**

CAJAMARCA – PERÚ

**2025**

## CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador: .  
Yuliana Lizeth Gonzáles Rojas  
DNI: 75550273  
Escuela Profesional - Facultad:  
Escuela Profesional de Contabilidad – Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.
2. Asesor:  
Dr. CPC. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN  
Departamento Académico:  
Contabilidad
3. Grado académico o título profesional para el estudiante  
 Bachiller     Título profesional     Segunda especialidad  
 Maestro     Doctor
4. Tipo de Investigación:  
 Tesis     Trabajo de investigación     Trabajo de suficiencia profesional  
 Trabajo académico
5. Título de Trabajo de Investigación:  
"CONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO EN LA CIUDAD DE CHOTA, 2025"
6. Fecha de evaluación: 09/09/2025
7. Software antiplagio:  TURNITIN     URKUND (OURIGINAL) (\*)
8. Porcentaje de Informe de Similitud: 20%
9. Código Documento: oid::: 3117:495086604
10. Resultado de la Evaluación de Similitud:  
 APROBADO     PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES     DESAPROBADO

Fecha Emisión: 09/09/2025

<i>Firma y/o Sello Emisor Constancia</i>	
 _____ Dr. CPC. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN DNI: 26608948	 _____ Dr. Juan José Julio Vera Abanto Director de la Unidad de Investigación F-CECA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y**  
**ADMINISTRATIVAS**

Escuela Profesional de Contabilidad

**APROBACION DE LA TESIS**

El (la) asesor (a) y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° 293-2025-F-CECA-UNC, aprueban la tesis desarrollada por el (la) Bachiller **YULIANA LIZETH GONZÁLES ROJAS**, denominada:

**"CONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS  
CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO EN LA  
CIUDAD DE CHOTA, 2025"**

Fecha Sustentación: 21/08/2025.



DR. CPC. ROBERTO ARTURO GRANADOS CRUZ  
PRESIDENTE



Mg. CPC. EVELIO NERI MOSTACERO CUZCO  
SECRETARIO



DR. CPC. CARLOS ALBERTO PÉREZ GARCÍA  
VOCAL



DR. CPC. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN  
ASESOR

## **Dedicatoria**

A Dios, por ser la fuente de sabiduría, fortaleza y esperanza en cada etapa de mi vida.

A mis padres, por su amor incondicional, su apoyo constante y por enseñarme el valor del esfuerzo y la perseverancia.

A mis familiares, por estar siempre presentes con palabras de aliento y confianza en cada paso de mi formación profesional.

A todos ustedes, con profundo cariño y gratitud, dedico este logro.

## **Agradecimiento**

Expreso mi más sincero agradecimiento al Dr. Norberto Barboza Calderón, por su valiosa orientación, compromiso académico y por haber acompañado con paciencia y sabiduría el desarrollo de esta investigación.

Agradezco de manera especial a mis padres, por ser mi mayor motivación y sustento en todo momento, y a mi familia por su constante apoyo emocional y moral.

También extiendo mi gratitud a los 70 contribuyentes inscritos en el Nuevo Régimen Único Simplificado, propietarios, representantes legales y/o gerentes de Establecimientos que Brindan Servicios de Alimentación en la ciudad de Chota, quienes participaron en este estudio mediante el cuestionario aplicado. Sin su colaboración desinteresada, esta investigación no habría sido posible.

Gracias a todos los que hicieron realidad esta meta.

## Índice de Contenidos

Dedicatoria .....	4
Agradecimiento.....	5
Índice de Contenidos.....	6
Índice de Tablas .....	10
Índice de Figuras.....	13
Resumen.....	16
Abstract.....	17
Introducción .....	18
Capítulo I. Planteamiento de la Investigación.....	20
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	20
1.1.1. Contextualización.....	20
1.1.2. Descripción del problema.....	21
1.2. Delimitación del problema .....	22
1.2.1. Delimitación espacial .....	22
1.2.2. Delimitación temporal.....	22
1.3. Formulación del problema.....	22
1.3.1. Pregunta general.....	22
1.3.2. Preguntas específicas.....	23
1.4. Justificación de la investigación .....	23
1.4.1. Justificación teórica.....	23
1.4.2. Justificación práctica .....	23

1.4.3. Justificación académica.....	23
1.5. Objetivos.....	24
1.5.1. Objetivos generales .....	24
1.5.2. Objetivos específicos.....	24
1.6. Limitaciones de la investigación .....	24
Capítulo II. Marco Teórico.....	25
2.1. Antecedentes de la investigación: Internacionales, Nacionales y Regionales. 25	
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	25
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	26
2.1.3. Antecedentes Regionales.....	26
2.2. Base Legal .....	27
2.2.1. Texto Único Ordenado del Código Tributario .....	27
2.2.2. Decreto Legislativo N° 937.....	27
2.3. Bases Teóricas .....	27
2.3.1. Obligaciones Tributarias .....	27
2.3.2. Dimensión 1: Obligaciones Tributarias formales.....	28
2.3.3. Dimensión 2: Obligaciones Tributarias Sustanciales.....	30
2.4. Definición de Términos Básicos.....	31
2.4.1. Inscripción al RUC.....	31
2.4.2. Presentar declaraciones de impuestos .....	31
2.4.3. Emitir y Exigir Comprobantes de Pago.....	31
2.4.4. Infracciones y sanciones tributarias .....	31
2.4.5. Pago de cuota mensual .....	31

2.4.6. Pago de multas .....	32
2.4.7. Declarar y/o pagar fuera del plazo .....	32
2.4.8. Declarar cifras o datos falsos .....	32
Capítulo III. Variable .....	33
3.1. Variable: Conocimiento de las Obligaciones Tributarias de los contribuyentes acogidos al nuevo régimen único simplificado.....	33
3.2. Operacionalización de las Variables.....	34
Capítulo IV. Marco Metodológico .....	35
4.1. Enfoque y Métodos de la Investigación .....	35
4.1.1. Enfoques de la Investigación.....	35
4.1.2. Métodos de la Investigación.....	35
4.2. Nivel o Alcance de Investigación .....	35
4.3. Diseño de la Investigación.....	35
4.4. Población y Muestra .....	36
4.4.1. Población.....	36
4.4.2. Muestreo.....	36
4.4.3. Muestra.....	37
4.5. Unidad de Análisis.....	37
4.6. Técnica e Instrumento de recolección de datos. ....	37
4.6.1. Técnica de recolección de datos.....	37
4.6.2. Instrumento de recolección de datos .....	38
4.7. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.....	39
Capítulo V. Resultados y Discusión.....	40

5.1. Presentación, interpretación y análisis de Resultados .....	40
5.1.1. Resultados estadísticos de la variable Conocimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes acogidos al nuevo régimen único simplificado por ítems. . .....	40
5.1.2 Resultados estadísticos de la variable Cultura tributaria por dimensiones ..	79
5.1.3 Resultado estadístico de la variable Conocimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes .....	82
5.2. Discusión de Resultados.....	83
Conclusiones.....	87
Recomendaciones .....	88
Referencias.....	89
Apéndices:.....	92
Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica .....	92
Apéndice B. Instrumento de recolección de datos.....	93
Apéndice C. Prueba de Fiabilidad del instrumento de recolección de datos .....	96
Apéndice D. Procedimiento para obtener las tablas de baremos .....	98
Anexos: .....	100
Anexo A: Base de datos emitida por la SUNAT .....	100

## Índice de Tablas

<b>Tabla 1</b> Categorías y Cuota Mensual .....	29
<b>Tabla 2</b> Matriz de Operacionalización de Variable .....	34
<b>Tabla 3</b> Estadísticas de Fiabilidad: Alfa de Cronbach .....	39
<b>Tabla 4</b> Baremos: Categorías de medición de la variable y sus dimensiones.....	39
<b>Tabla 5</b> La inscripción al Registro Único de Contribuyentes (RUC) es un requisito obligatorio para quienes inician actividades económicas en el Perú.....	40
<b>Tabla 6</b> El Registro Único de Contribuyentes (RUC) consta de 11 dígitos y es asignado por la SUNAT. ....	42
<b>Tabla 7</b> El Registro Único de Contribuyentes (RUC) permite identificar a los contribuyentes ante la administración tributaria.....	43
<b>Tabla 8</b> No actualizar los datos del Registro Único de Contribuyentes (RUC) cuando se cambia de actividad económica puede generar sanciones.....	44
<b>Tabla 9</b> Todos los contribuyentes están obligados a presentar declaraciones de impuestos según el régimen tributario al que pertenecen.....	45
<b>Tabla 10</b> En el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), las declaraciones de impuestos se realizan de manera simplificada.....	46
<b>Tabla 11</b> No presentar la declaración de impuestos en la fecha establecida genera multas e intereses moratorios .....	48
<b>Tabla 12</b> Existen herramientas en línea proporcionadas por SUNAT para facilitar la presentación de declaraciones.....	49
<b>Tabla 13</b> Es obligatorio emitir comprobantes de pago por cada venta o servicio prestado.....	51

<b>Tabla 14</b> Los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) pueden emitir boletas de venta, pero no facturas. ....	52
<b>Tabla 15</b> Los comprobantes de pago permiten a la SUNAT fiscalizar las ventas y controlar la evasión de impuestos. ....	53
<b>Tabla 16</b> No emitir comprobantes de pago cuando corresponde puede generar sanciones .....	55
<b>Tabla 17</b> Las infracciones tributarias pueden incluir omitir información en las declaraciones o no cumplir con los pagos en los plazos establecidos. ....	56
<b>Tabla 18</b> La SUNAT impone sanciones económicas a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias. ....	57
<b>Tabla 19</b> Existen sanciones que incluyen la suspensión temporal del RUC por incumplimientos graves. ....	58
<b>Tabla 20</b> Los contribuyentes pueden consultar en la web de SUNAT si tienen sanciones pendientes. ....	59
<b>Tabla 21</b> Los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) deben pagar una cuota mensual fija según su categoría. ....	60
<b>Tabla 22</b> El pago de la cuota mensual en el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) sustituye la presentación de declaraciones de impuestos. ....	62
<b>Tabla 23</b> No pagar la cuota mensual en el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) puede generar sanciones. ....	63
<b>Tabla 24</b> El pago de la cuota mensual se puede realizar a través de bancos, agentes bancarios y plataformas digitales. ....	65
<b>Tabla 25</b> No pagar los impuestos dentro del plazo genera intereses moratorios adicionales. ....	66
<b>Tabla 26</b> Existen mecanismos para fraccionar el pago de multas tributarias. ....	67

<b>Tabla 27</b> La SUNAT puede embargar bienes o cuentas bancarias de los contribuyentes que no regularizan sus deudas tributarias. ....	69
<b>Tabla 28</b> Es posible solicitar la condonación de algunas multas si hubo error involuntario. ....	70
<b>Tabla 29</b> Conoces las consecuencias de declarar o pagar impuestos fuera del plazo establecido por la SUNAT. ....	71
<b>Tabla 30</b> La SUNAT realiza capacitaciones y talleres para informar a los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias. ....	73
<b>Tabla 31</b> Calculas los intereses y multas que se generan por pagos fuera de plazo. ....	74
<b>Tabla 32</b> Conoces las sanciones que se aplican por declarar cifras o datos falsos en una declaración de impuestos. ....	76
<b>Tabla 33</b> Sabes cómo corregir la declaración tributaria si has cometido un error en los datos presentados. ....	77
<b>Tabla 34</b> Tiene conocimiento sobre cómo la SUNAT detecta inconsistencias en las declaraciones. ....	78
<b>Tabla 35</b> Construcción de escala de valoración - Baremación .....	79
<b>Tabla 36</b> Nivel de Conocimiento de la Dimensión Obligaciones Tributarias Formales. ....	80
<b>Tabla 37</b> Nivel de conocimiento de la Dimensión Obligaciones Tributarias Sustanciales. ....	81
<b>Tabla 38</b> Resumen de procesamiento de casos .....	96
<b>Tabla 39</b> Estadísticas de fiabilidad. ....	96
<b>Tabla 40</b> Rangos de Alfa de Cronbach .....	96
<b>Tabla 41</b> Base de datos de Prueba piloto .....	97

## Índice de Figuras

<b>Figura 1</b> La inscripción al Registro Único de Contribuyentes (RUC) es un requisito obligatorio para quienes inician actividades económicas en el Perú.....	41
<b>Figura 2</b> El Registro Único de Contribuyentes (RUC) consta de 11 dígitos y es asignado por la SUNAT. ....	42
<b>Figura 3</b> El Registro Único de Contribuyentes (RUC) permite identificar a los contribuyentes ante la administración tributaria.....	43
<b>Figura 4</b> No actualizar los datos del Registro Único de Contribuyentes (RUC) cuando se cambia de actividad económica puede generar sanciones.....	44
<b>Figura 5</b> Todos los contribuyentes están obligados a presentar declaraciones de impuestos según el régimen tributario al que pertenecen. ....	45
<b>Figura 6</b> En el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), las declaraciones de impuestos se realizan de manera simplificada.....	47
<b>Figura 7</b> No presentar la declaración de impuestos en la fecha establecida genera multas e intereses moratorios. ....	48
<b>Figura 8</b> Existen herramientas en línea proporcionadas por SUNAT para facilitar la presentación de declaraciones.....	50
<b>Figura 9</b> Es obligatorio emitir comprobantes de pago por cada venta o servicio prestado. ....	51
<b>Figura 10</b> Los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) pueden emitir boletas de venta, pero no facturas. ....	52
<b>Figura 11</b> Los comprobantes de pago permiten a la SUNAT fiscalizar las ventas y controlar la evasión de impuestos. ....	54

<b>Figura 12</b> No emitir comprobantes de pago cuando corresponde puede generar sanciones. ....	55
<b>Figura 13</b> Las infracciones tributarias pueden incluir omitir información en las declaraciones o no cumplir con los pagos en los plazos establecidos. ....	56
<b>Figura 14</b> La SUNAT impone sanciones económicas a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias. ....	57
<b>Figura 15</b> Existen sanciones que incluyen la suspensión temporal del RUC por incumplimientos graves. ....	58
<b>Figura 16</b> Los contribuyentes pueden consultar en la web de la SUNAT si tienen sanciones pendientes. ....	59
<b>Figura 17</b> Los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) deben pagar una cuota mensual fija según su categoría. ....	61
<b>Figura 18</b> El pago de la cuota mensual en el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) sustituye la presentación de declaraciones de impuestos. ....	62
<b>Figura 19</b> No pagar la cuota mensual en el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) puede generar sanciones. ....	64
<b>Figura 20</b> El pago de la cuota mensual se puede realizar a través de bancos, agentes bancarios y plataformas digitales. ....	65
<b>Figura 21</b> No pagar los impuestos dentro del plazo genera intereses moratorios adicionales....	66
<b>Figura 22</b> El Registro Único de Contribuyentes (RUC) consta de 11 dígitos y es asignado por la SUNAT. ....	68
<b>Figura 23</b> La SUNAT puede embargar bienes o cuentas bancarias de los contribuyentes que no regularizan sus deudas tributarias. ....	69
<b>Figura 24</b> Es posible solicitar la condonación de algunas multas si hubo error involuntario.....	70

<b>Figura 25</b> Conoces las consecuencias de declarar o pagar impuestos fuera del plazo establecido por la SUNAT. ....	72
<b>Figura 26</b> La SUNAT realiza capacitaciones y talleres para informar a los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias. ....	73
<b>Figura 27</b> Calculas los intereses y multas que se generan por pagos fuera de plazo. ....	75
<b>Figura 28</b> Conoces las sanciones que se aplican por declarar cifras o datos falsos en una declaración de impuestos. ....	76
<b>Figura 29</b> Sabes cómo corregir la declaración tributaria si has cometido un error en los datos presentados. ....	77
<b>Figura 30</b> Tienes conocimiento sobre cómo la SUNAT detecta inconsistencias en las declaraciones. ....	78

## Resumen

La investigación tuvo como objetivo determinar el nivel de conocimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) en la ciudad de Chota, 2025. Se utilizó enfoque cuantitativo, con método deductivo, nivel descriptivo y diseño no experimental de corte transversal, siendo la muestra 70 contribuyentes acogidos al NRUS seleccionados mediante muestreo probabilístico de población finita. Para la recolección de datos se aplicó como técnica la encuesta, siendo el instrumento el cuestionario de escala Likert, cuyos datos fueron procesados en Microsoft Excel. Los resultados determinaron que, respecto a las obligaciones tributarias formales, el 98.57% de los contribuyentes acogidos al NRUS presentó nivel bajo, reflejando desconocimiento en aspectos básicos como inscripción al RUC y emisión de comprobantes. En la dimensión de obligaciones tributarias sustanciales, el 71.43% de los contribuyentes acogidos al NRUS alcanzó conocimiento medio, lo que muestra mejor comprensión en temas como el pago de tributos y cuotas mensuales. Se concluye que el 45.71% de los encuestados posee conocimiento medio sobre sus obligaciones tributarias, mientras que el 37.14% muestra nivel bajo y solo el 17.14% conocimiento alto.

**Palabras clave:** Obligaciones tributarias, contribuyentes NRUS.

### **Abstract**

The objective of the research was to determine the level of knowledge of the tax obligations of taxpayers under the New Simplified Single System (NRUS) in the city of Chota, 2025. A quantitative approach was used, with a deductive method, descriptive level and non-experimental cross-sectional design, with a sample of 70 taxpayers under the NRUS selected by means of a finite population probability sampling. For data collection, the survey technique was applied, being the instrument the Likert scale questionnaire, whose data were processed in Microsoft Excel. The results showed that, with respect to formal tax obligations, 98.57% of the taxpayers under the NRUS presented a low level, reflecting a lack of knowledge in basic aspects such as registration in the RUC and issuance of receipts. In the dimension of substantial tax obligations, 71.43% of the taxpayers under the NRUS reached an average level of knowledge, which shows a better understanding of issues such as the payment of taxes and monthly installments. It is concluded that 45.71% of the respondents have medium knowledge of their tax obligations, while 37.14% have a low level of knowledge and only 17.14% have a high level of knowledge.

**Key words:** Tax obligations, NRUS taxpayers.

## Introducción

En la actualidad, el desconocimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes representa un problema de alcance global, nacional y local. A pesar de los esfuerzos realizados por las administraciones tributarias, muchos contribuyentes, especialmente aquellos acogidos a regímenes simplificados, presentan limitaciones en su comprensión de las normativas fiscales, lo cual repercute negativamente en el cumplimiento de sus responsabilidades ante el Estado. En el caso específico del Perú, se observa que gran parte de los contribuyentes inscritos en el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) carecen del conocimiento necesario para cumplir adecuadamente con sus obligaciones tributarias; esta situación se agrava al interior del país, en ciudades como Chota, donde los dueños o representantes legales de establecimientos de servicios de alimentación enfrentan múltiples barreras para acceder a información tributaria, lo cual deriva en infracciones, evasión fiscal y menores niveles de recaudación.

Frente a esta realidad, la presente investigación tuvo como objetivo general determinar el nivel de conocimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al NRUS en la ciudad de Chota durante el año 2025. Para ello, se empleó el enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo, con método deductivo y diseño no experimental–transversal. La muestra está conformada por 70 contribuyentes seleccionados mediante muestreo probabilístico, a quienes se les aplicó el cuestionario estructurado como instrumento de recolección de datos.

La tesis está organizada en seis capítulos. El Capítulo I: Planteamiento de la investigación presenta la problemática, justificación y formulación de objetivos. El Capítulo II: Marco teórico desarrolla los antecedentes, fundamentos conceptuales y legales vinculados al tema. El Capítulo III: Variable describe y operacionaliza la variable, detallando dimensiones e indicadores. El Capítulo IV: Marco metodológico explica el enfoque, método, diseño, población, muestra,

técnica e instrumento utilizados. El Capítulo V: Resultados y discusión muestra el análisis de los datos recolectados, interpretándolos a la luz de los antecedentes teóricos. Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones donde se sintetiza el estudio.

## Capítulo I. Planteamiento de la Investigación

### 1.1. Descripción de la realidad problemática

#### 1.1.1. Contextualización

A escala global, se evidencia una carencia de entendimiento sobre las Obligaciones Tributarias. Cabrera et al. (2021) evidenciaron esta situación en diversos países, se constató que existe una falta de familiaridad con las regulaciones tributarias que rigen los regímenes simplificados. Esta carencia de conocimiento resulta en un incumplimiento de las responsabilidades tributarias y tiene como consecuencia una reducción en la recaudación de fondos fiscales.

El Banco Mundial (2020), en su informe señala que al dirigirse hacia mensajes concretos y destacar los beneficios sociales vinculados al cumplimiento de los impuestos (junto con las consecuencias de no cumplir), se logra incrementar el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias. En América Latina, para mejorar la comprensión de las Obligaciones Tributarias, se debe garantizar una mayor colaboración entre los niveles federal y central, lo que constituye uno de los retos primordiales para incrementar el cumplimiento de los contribuyentes en todas sus obligaciones fiscales (Centrángolo & Gómez-Sabaini, 2006).

A nivel nacional, se puede observar una carencia de conocimiento de los contribuyentes que están bajo el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) con respecto a sus responsabilidades tributarias. De acuerdo con un estudio realizado por De la Cruz (2022), se reveló que gran parte de los contribuyentes acogidos al NRUS no entienden cómo calcular los impuestos a pagar y las fechas límite para presentar sus declaraciones. Esto genera un elevado índice de incumplimiento en las Obligaciones Tributarias asociadas a este régimen.

En la Región de Cajamarca, existe una problemática similar, de acuerdo con una

investigación efectuada por Benavidez (2023), se descubrió que los contribuyentes en esta región tienen un escaso conocimiento acerca de las actividades exentas de impuestos en el NRUS, así como de las deducciones admitidas y las tasas impositivas que aplican.

Fomentar la conciencia tributaria es clave para que los contribuyentes conozcan sus derechos y deberes. Para ello, es importante incluir la educación tributaria en las escuelas y reforzarla en la universidad con talleres y capacitaciones. Esto ayuda a reducir la informalidad y ampliar la base de contribuyentes. Además, fortalece la estrategia de la SUNAT y contribuye al aumento de la recaudación de impuestos, beneficiando la economía del país (Rojas, 2021).

### ***1.1.2. Descripción del problema***

En la ciudad de Chota, algunos contribuyentes acogidos al NRUS desconocen sus obligaciones Tributarias, tanto formales como sustanciales, según la categoría en la que se encuentren, por lo cual conlleva a que se evadan impuestos.

El problema se manifiesta principalmente en la falta de comprensión sobre aspectos clave, como la periodicidad y los montos de pago del impuesto a la renta, el uso adecuado de comprobantes electrónicos, y las sanciones aplicables por omisiones o errores en las declaraciones. Muchos de estos propietarios, al tratarse de pequeñas empresas o negocios familiares, no cuentan con la asesoría fiscal adecuada, lo que los deja vulnerables a la informalidad, errores en la declaración de impuestos o el incumplimiento total de sus obligaciones fiscales.

Las causas de este problema pueden estar vinculadas a varios factores: (a) existe una falta de capacitación adecuada por parte de la SUNAT a los contribuyentes de establecimientos que brindan el servicio de alimentación, (b) complejidad de la norma tributaria vigente, (c) falta de acceso a recursos o asesoramiento contable especializado, (d) sobrecarga de responsabilidades

propias de la gestión del negocio, (e) no inclusión de temas tributarios en su formación básica, técnica y/o superior,(f) falta de cultura tributaria, entre otras.

Con el presente estudio se busca identificar el nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) en la ciudad de Chota durante el año 2025. Esta información permitirá a los entes correspondientes prevenir las consecuencias y comprender las posibles implicancias del limitado conocimiento, tales como: (a) infracciones y sanciones tributarias, (b) declaraciones y pagos incorrectos, (c) menor recaudación fiscal para el Estado peruano, (d) evasión tributaria, y (e) dificultades para acceder al crédito, entre otros.

## **1.2. Delimitación del problema**

### ***1.2.1. Delimitación espacial***

- Sector: Servicios (Restaurantes)
- Distrito: Chota
- Provincia: Chota
- Región: Cajamarca

### ***1.2.2. Delimitación temporal***

La delimitación temporal se estableció en el año 2025.

## **1.3. Formulación del problema**

### ***1.3.1. Pregunta general***

¿Cuál es el nivel de conocimiento de las Obligaciones Tributarias de los contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado en la ciudad de Chota, 2025?

### **1.3.2. Preguntas específicas**

¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre las Obligaciones Tributarias Formales de los contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado en la ciudad de Chota, 2025?

¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre las Obligaciones Tributarias Sustanciales de los contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado en la ciudad de Chota, 2025?

## **1.4. Justificación de la investigación**

### **1.4.1. Justificación teórica**

La ejecución del proyecto es útil para analizar el nivel de comprensión que poseen los contribuyentes amparados por el Nuevo Régimen Único Simplificado, específicamente aquellos cuyo negocio es un Establecimiento que brinda el Servicio de Alimentación en la localidad de Chota respecto a sus responsabilidades tributarias.

### **1.4.2. Justificación práctica**

La presente investigación tiene utilidad práctica al proporcionar información relevante sobre el nivel de conocimiento que poseen los contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado, en particular aquellos que administran establecimientos de servicios de alimentación en la ciudad de Chota. Los resultados obtenidos podrán servir como base para futuras estrategias de orientación y capacitación tributaria, contribuyendo así a la mejor comprensión de sus obligaciones fiscales durante el año 2025.

### **1.4.3. Justificación académica**

Con la presente investigación se busca desarrollar y ampliar el conocimiento para obtener el título profesional el cual es parte de mi proyecto de vida y de antecedentes para futuras investigaciones.

## **1.5. Objetivos**

### ***1.5.1. Objetivos generales***

Determinar el nivel de conocimiento de las Obligaciones Tributarias de los contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado en la ciudad de Chota, 2025.

### ***1.5.2. Objetivos específicos***

Determinar el nivel de conocimiento de las Obligaciones Tributaria Formales de los contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado en la ciudad de Chota, 2025.

Determinar el nivel de conocimiento de las Obligaciones Tributaria Sustanciales de los contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado en la ciudad de Chota, 2025.

## **1.6. Limitaciones de la investigación**

Algunos contribuyentes mostraron poca disposición para participar o disponibilidad limitada de tiempo, lo cual dificultó la recolección de datos en ciertos casos.

## Capítulo II. Marco Teórico

### 2.1. Antecedentes de la investigación: Internacionales, Nacionales y Regionales

#### 2.1.1. Antecedentes Internacionales

Vijay (2024) analizó el nivel de conocimiento de las deducciones de impuestos sobre la renta y la presentación electrónica de declaraciones de impuestos entre los contribuyentes de la ciudad de Chennai. Este estudio descriptivo involucra una muestra de 120 encuestados seleccionados por el investigador de forma aleatoria. analizó que, el Nivel de Conocimiento sobre las deducciones de impuestos era alta en el 42.5% de los encuestados y baja en el 57.5%, además argumentaron que los medios para aumentar su conocimiento sobre el impuesto a la renta eran libros, asesor financiero y asesor fiscal, principalmente; siendo el coeficiente de correlación de Pearson entre la edad de los encuestados y el conocimiento tributario de 0.141. Concluyó que, la gran parte de los encuestados desconoce de las deducciones fiscales, a pesar de que, están de acuerdo en que la planificación fiscal es parte importante para la planificación de inversiones.

Appiah et al. (2024) determinaron el nivel de conocimiento fiscal, confianza en el gobierno y cumplimiento tributario voluntario por parte de los contribuyentes de las pequeñas y medianas empresas (PYME). El enfoque fue cuantitativo, tuvieron como muestra a 341 PYME que operan en GSecondi-Takoradi en Ghana. En general, los resultados indican que los factores sociales y las motivaciones conductuales son determinantes clave del cumplimiento tributario voluntario entre las PYME en Ghana. Específicamente, la percepción de las PYME sobre la equidad tributaria, el conocimiento sobre el sistema tributario y la confianza en el gobierno son predictores significativos del cumplimiento tributario voluntario.

### ***2.1.2. Antecedentes Nacionales***

Chinchay (2020), evaluó el nivel de conocimiento de las Obligaciones Tributarias en los contribuyentes del NRUS en el Mercado Roberto Segura Jaén. Su diseño de investigación tuvo un enfoque no experimental y transversal, utilizando un cuestionario (escala de Likert) como herramienta de medición. Los resultados indicaron que el 33% de los contribuyentes del NRUS tenía un Nivel de Conocimiento considerado “Malo” sobre sus Obligaciones Tributarias. Chinchay concluyó que un tercio de los contribuyentes carecía de comprensión sobre estos aspectos cruciales, lo que resultaba en un incumplimiento de sus responsabilidades tributarias debido a la carencia de conocimiento e información. Esta carencia de cumplimiento tenía un impacto negativo en el país.

### ***2.1.3. Antecedentes Regionales***

Julcamoro (2022) determinó el nivel de conocimiento del NRUS en los bodegueros del distrito de Cajamarca. Empleó un diseño no experimental – transversal, la muestra fue no probabilística por conveniencia de 50 bodegueros. Obtuvo como resultados que el 76% de los bodegueros posee un conocimiento medio sobre el tema, mientras que el 12% tiene un conocimiento bajo y otro 12% un conocimiento alto. Concluyó que los bodegueros presentan un Nivel de Conocimiento medio sobre el NRUS, principalmente debido al desconocimiento de los beneficios tributarios y la insuficiencia de información relevante que dificulta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

## **2.2. Base Legal**

### **2.2.1. *Texto Único Ordenado del Código Tributario***

El Código Tributario Congreso de la República del Perú (2013), mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, es una legislación que fija las directrices del Código Tributario en Perú. Esta normativa tiene como finalidad establecer los fundamentos básicos, entidades, procesos y normas del sistema impositivo conforme a lo establecido en la legislación. Su intención principal radica en la regulación de todos los asuntos legales vinculados a la tributación en el territorio nacional. Asimismo, se trata de una normativa que regula los aspectos jurídicos relacionados con la tributación y establece un marco legal para el adecuado funcionamiento del sistema tributario en el país.

### **2.2.2. *Decreto Legislativo N° 937***

El Decreto Legislativo N° 937, promulgado en el año 2004, marca un hito en el sistema tributario de Perú al establecer la implementación NRUS. Este innovador sistema tributario fue concebido con un propósito central: agilizar y simplificar el procedimiento de incorporación y el cumplimiento de las obligaciones fiscales destinado a los pequeños contribuyentes que optan por aprovechar sus ventajas (Decreto legislativo N.º 937, 2004).

## **2.3. Bases Teóricas**

### **2.3.1. *Obligaciones Tributarias***

Las Obligaciones Tributarias están reguladas en el Código Tributario, específicamente en su Artículo 1°. En este marco legal, la obligación tributaria se define como la relación jurídica que surge entre el sujeto acreedor y el obligado tributario, establecida conforme a la ley. Su finalidad es garantizar el cumplimiento de las prestaciones fiscales, cuya exigibilidad puede ser impuesta de manera coactiva (Código Tributario del Perú, art. 1, 2013).

### **2.3.2. Dimensión 1: Obligaciones Tributarias formales**

Son aquellas que complementan la obligación principal y facilitan su cumplimiento. Estas obligaciones surgen de la relación entre el sujeto activo (Administrador Tributario) y el sujeto pasivo (contribuyente), estableciendo deberes para ambas partes con el fin de asegurar una correcta gestión tributaria (Gaspar et al., 2021).

**2.3.2.1 Inscripción al RUC.** Las personas naturales, jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades de hecho y otros entes colectivos, nacionales o extranjeros, domiciliados o no en el país, deben inscribirse en el RUC administrado por la SUNAT si son contribuyentes o responsables de tributos según la normativa vigente. También deben hacerlo quienes, sin ser contribuyentes, tengan derecho a la devolución de impuestos, quienes se acojan a regímenes o destinos aduaneros especiales, y quienes, por la naturaleza de sus operaciones, la SUNAT considere necesario registrar. La inscripción es un requisito obligatorio para cumplir con obligaciones tributarias y acceder a determinados beneficios fiscales (Decreto Legislativo N° 943, art. 2, 2004).

La inscripción en el RUC se encuentra disponible en formato virtual o presencial, delegando dicha tarea a un tercero o su representante legal autorizado. Para completar el procedimiento de inscripción, es esencial cumplir con determinados requisitos y suministrar la información solicitada. Una vez completada la inscripción, la SUNAT asigna un número RUC único compuesto por 11 dígitos. Este número adquiere relevancia en todas las diligencias y comunicaciones con la SUNAT y demás entidades gubernamentales (Ley N° 32080, art. 3, 2024)

**2.3.2.2. Presentar declaraciones de impuestos.** El MEF, señala que aquellas personas naturales que han sido registradas en el RUC tienen el deber de llevar a cabo la presentación y el pago de sus gravámenes, de acuerdo con la categoría de ingresos que han obtenido y los plazos

determinados por la SUNAT en el territorio peruano. La SUNAT pone a disposición del público información detallada en su sitio web, ofreciendo también herramientas destinadas a simplificar y agilizar el cumplimiento de las responsabilidades fiscales de manera efectiva (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021).

**2.3.2.3. Emitir y Exigir Comprobantes de Pago.** El NRUS constituye un sistema tributario especial en Perú diseñado para pequeños contribuyentes que se dedican a actividades de servicio, industriales o comerciales, las cuales generan ingresos brutos anuales que no exceden los S/ 96,000 de acuerdo a la SUNAT, aplicado a gasfiteros, pintores, carpinteros, entre otros. No obstante, existe una categoría especial del NRUS, para quienes venden únicamente frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas o cultivan productos agrícolas, vendidos en estado natural en mercados. Estos contribuyentes quedan en esta categoría si sus ingresos o adquisiciones anuales no superan los S/ 60,000; además, no pagan cuota mensual (SUNAT, 2022).

**Tabla 1**

*Categorías y Cuota Mensual*

Límite o categoría	Requisito principal	Cuota mensual
NRUS general	Ingresos o adquisiciones $\leq$ S/ 96 000 anuales	Cuota fija según categoría (S/ 20 o S/ 50)
Categoría Especial	Ingresos o adquisiciones $\leq$ S/ 60 000 anuales; venta de productos agrícolas o similares	S/ 0

*Nota:* (SUNAT, 2022).

En el Nuevo RUS (NRUS) los contribuyentes deben emitir como comprobante de pago boleta de venta y/o ticket (cinta de máquina registradora / ticket POS). No pueden emitir facturas. Además, pueden emitir guía de remisión cuando corresponda al traslado de bienes. Adicionalmente, es fundamental que conserven registros que sirvan como evidencia de pago y

otros documentos establecidos en los reglamentos (SUNAT, 2019).

**2.3.2.4. Infracciones y sanciones tributarias.** Las infracciones y sanciones tributarias incluyen diversas faltas relacionadas con los comprobantes de pago, la exhibición de documentos y el cumplimiento de las declaraciones de impuestos. Entre las infracciones se incluye no entregar o emisión de comprobantes de pago adecuados, como la Boleta de Venta o el ticket. Asimismo, los contribuyentes deben exhibir su ficha RUC y los distintivos exigidos por la SUNAT en un lugar visible de su establecimiento. Además, no declarar ni pagar la cuota del NRUS dentro del plazo establecido también constituye una infracción. Las fechas de vencimiento correspondientes son publicadas en la plataforma virtual de la SUNAT (SUNAT, 2023).

### **2.3.3. Dimensión 2: Obligaciones Tributarias Sustanciales**

El pago de la cuota mensual del NRUS es una obligación fundamental para los contribuyentes acogidos a este sistema, permitiéndoles regularizar su situación tributaria de manera sencilla. Para facilitar este proceso, la SUNAT ha habilitado diversas modalidades de pago, adaptadas a las necesidades y preferencias de los contribuyentes (Peña & Núñez, 2021). A continuación, se presentan las diferentes formas de pago disponibles, junto con su respectiva definición.

**3.3.3.1 Pago de cuota mensual.** Es el abono regular que los contribuyentes están obligados a efectuar con el fin de satisfacer sus compromisos tributarios. Estas cuotas mensuales pueden estar destinadas tanto a pagos anticipados de impuestos (impuesto a la renta), o a la liquidación de impuestos retenidos por terceros (impuesto a las ventas) (Gallardo, 2022).

**3.3.3.2. Pago de multas.** El pago de multas corresponde a la sanción económica impuesta por la autoridad fiscal como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones tributarias. Esta multa puede ser impuesta por diversos motivos (pago de impuestos fuera de plazo,

declaraciones falsas o incumplimiento de las disposiciones tributarias) (Gallardo, 2022).

**3.3.3.3. Declarar y/o pagar fuera del plazo.** Hace referencia a la presentación extemporánea de la declaración y el pago de las obligaciones tributarias establecidas por la entidad fiscal competente. Este escenario puede ocasionar que el contribuyente deba afrontar el desembolso de sanciones y tasas de interés (Gallardo, 2022).

**3.3.3.4. Declarar cifras o datos falsos.** Se refiere a la entrega de información inexacta o alterada en las declaraciones tributarias. Esto puede tener la intención de eludir el pago de impuestos o modificar la base imponible para disminuir la carga tributaria (Gallardo, 2022).

## **2.4. Definición de Términos Básicos**

### ***2.4.1. Inscripción al RUC***

Es un proceso necesario al inscribir una empresa y consta de 11 dígitos.

### ***2.4.2. Presentar declaraciones de impuestos***

Todos los contribuyentes están obligados a presentar su declaración antes de la fecha estimada por parte de la SUNAT.

### ***2.4.3. Emitir y Exigir Comprobantes de Pago***

Representa una obligación tributaria formal que deben cumplir los contribuyentes al comercializar bienes o al prestar servicios

### ***2.4.4. Infracciones y sanciones tributarias***

Hace referencia a los errores cometidos por el contribuyente, como la infracción de las Obligaciones Tributarias

### ***2.4.5. Pago de cuota mensual***

Hace mención al pago de la cuota fija (S/. 20 y S/. 50) que el contribuyente paga al

Estado en cuanto a sus compras y ventas realizadas en el período mensual.

#### **2.4.6. Pago de multas**

Es una sanción impuesta por una autoridad competente a los contribuyentes que han infringido alguna norma.

#### **2.4.7. Declarar y/o pagar fuera del plazo**

Es una acción realizada por el contribuyente que conlleva una multa y genera intereses moratorios hasta la fecha establecida.

#### **2.4.8. Declarar cifras o datos falsos**

Es una acción del contribuyente que puede derivar ya sea en una multa y/o en el cierre permanente de dicho local.

### **Capítulo III. Variable**

#### **3.1. Variable: Conocimiento de las Obligaciones Tributarias de los contribuyentes acogidos al nuevo régimen único simplificado**

El conocimiento de las Obligaciones Tributarias se refiere al grado de comprensión y familiarización que tienen los contribuyentes respecto a las normativas fiscales que rigen su actividad económica. Esto implica la habilidad de comprender, interpretar y aplicar de manera precisa las disposiciones legales vinculadas al cumplimiento de obligaciones tributarias, entre ellas se incluyen el pago de impuestos, la presentación de declaraciones fiscales, el uso adecuado de comprobantes de pago, el cumplimiento de los plazos establecidos por la autoridad tributaria y las sanciones por incumplimiento.

Según el Código Tributario (2013), se define la obligación tributaria como, el compromiso legal que recae sobre individuos o entidades para cumplir con el pago de impuestos establecidos por las leyes fiscales de un país. Esta responsabilidad implica satisfacer las contribuciones financieras requeridas por el Estado.

### 3.2. Operacionalización de las Variables

**Tabla 2**

*Matriz de Operacionalización de Variable*

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Fuente o instrumento
<b>Conocimiento de las Obligaciones Tributarias de los contribuyentes acogidos al nuevo régimen simplificado</b>	Es un vínculo legal de derecho público que surge entre la entidad recaudadora y la persona o entidad sujeta a impuestos (Código Tributario del Perú, art. 1, 2013).	La variable se va medir a través de un cuestionario con la escala de Likert	<b>Obligaciones Tributarias formales</b>	- Inscripción al RUC	a- d	Cuestionario escala Likert
				- Presentar declaraciones de impuestos	e-h	
				- Emitir y Exigir Comprobantes de Pago	i-l	
			<b>Obligaciones Tributarias Sustanciales</b>	- Infracciones y sanciones tributarias	m-p	
				- Pago de cuota mensual	q-t	
				- Pago de multas	u-x	
- Declarar y/o pagar fuera del plazo	y-aa					
- Declarar cifras o datos falsos	bb-dd					

## Capítulo IV. Marco Metodológico

### 4.1. Enfoque y Métodos de la Investigación

#### 4.1.1. *Enfoques de la Investigación*

En términos generales, en el enfoque cuantitativo, la recolección de datos se realiza mediante métodos estadísticos que permiten cuantificar y estandarizar información numérica (Muñoz, 2011).

Este enfoque se sustentó en la aplicación de herramientas estadísticas y matemáticas para interpretar los datos y alcanzar conclusiones objetivas y generalizables, por ello, se empleó el enfoque cuantitativo en el estudio.

#### 4.1.2. *Métodos de la Investigación*

**4.1.2.1 Método deductivo.** La deducción lógica es un procedimiento racional que se origina en un contexto amplio que actúa como base de partida y se orienta hacia lo específico (Muñoz, 2011).

Para este estudio se empleó el método deductivo.

### 4.2. Nivel o Alcance de Investigación

Los estudios de naturaleza descriptiva se orientan a analizar y exponer de manera minuciosa las propiedades y características inherentes a conceptos, fenómenos, variables o eventos en un contexto específico (Hernandez & Mendoza, 2018).

Para este estudio se utilizó el alcance descriptivo con el fin de brindar una representación pormenorizada y precisa de los datos y observaciones realizadas.

### 4.3. Diseño de la Investigación

El diseño es no experimental-transversal. En este tipo de enfoque, las variables no se manipulan, ya que se presentan de manera inherente, sin intervención directa ni capacidad de

influencia. Además, se califica como transversal debido a que la recolección de datos se efectúa en un solo instante, con la finalidad de describir las variables presentes en un conjunto de casos o comprobar sus niveles o modalidades en ese momento específico (Hernandez & Mendoza, 2018).

Se realizó una medición o recolección de datos en un momento específico para luego analizarlos y obtener información sobre el estado o características de la población en ese instante.

#### **4.4. Población y Muestra**

##### **4.4.1. Población**

Para esta investigación, la población estuvo conformada por 251 contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado de los establecimientos que brindan servicios de alimentación en la ciudad de Chota en el año 2025, donde se logra identificar a los contribuyentes por medio de una base de datos proporcionada por la SUNAT.

##### **4.4.2. Muestreo**

La selección de la muestra se ejecutó mediante un muestreo probabilístico aplicado a una población finita, conformada por 70 contribuyentes inscritos en el Nuevo Régimen Único Simplificado en Establecimientos que Brindan Servicios de Alimentación en la ciudad de Chota. Este tipo de muestreo es empleado cuando se conoce con precisión la cantidad de contribuyentes dentro de esta categoría (Arias, 2020). Para determinar la muestra, de acuerdo con lo señalado por Aguilar (2015), se utilizó la ecuación (1) correspondiente a poblaciones finitas, seleccionados aleatoriamente de la población marco para responder la encuesta.

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{d^2 \times (N-1) + Z^2 \times p \times q} \quad (1)$$

$$n = \frac{251 \times 1.96^2 \times 0.50 \times 0.50}{0.10^2 \times (251-1) + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5} = 70 \quad (2)$$

$$n = 70 \text{ contribuyentes} \quad (3)$$

En la fórmula 1,  $n$  es el tamaño de la muestra,  $N$  es el tamaño de la población,  $Z$  es 1.96,  $d$  es el 10%,  $p$  es la proporción aproximada (50%) del fenómeno estudiado en la población de referencia y  $q$  es la proporción que no presenta el fenómeno de estudio ( $1-p$ ).

#### **4.4.3. Muestra**

Es una selección de elementos más pequeña tomada de la población más grande y se evalúan características específicas con el propósito de hacer inferencias sobre esas mismas características en toda la población. La muestra debe ser representativa con el fin de obtener resultados confiables y aplicables al grupo completo (Lerma, 2016). La muestra fue probabilística de población finita y estuvo conformada por 70 contribuyentes inscritos en el Nuevo Régimen Único Simplificado que son dueños, representantes legales y/o gerentes de Establecimientos que Brindan Servicios de Alimentación en la ciudad de Chota.

#### **4.5. Unidad de Análisis**

Según Vara (2010), la unidad de análisis se refiere a la entidad o elemento específico que se estudiará y analizará en el proceso de investigación.

La unidad de análisis fue el conocimiento de las Obligaciones Tributarias de los contribuyentes acogidos al NRUS en Establecimientos que brindan Servicios de Alimentación.

#### **4.6. Técnica e Instrumento de recolección de datos.**

##### **4.6.1. Técnica de recolección de datos**

Se utilizaron las técnicas de investigación cuantitativa, entre las cuales se encuentra la encuesta, que constituye un enfoque riguroso y estructurado para la recopilación y análisis de datos en el campo de la investigación científica.

Según la definición de Lerma (2016), la encuesta es una técnica de recolección de datos

que se determina por su enfoque sistemático en la formulación de preguntas específicas dirigidas a un grupo de individuos o participantes.

#### **4.6.2. Instrumento de recolección de datos**

El cuestionario es un instrumento de encuesta que involucra la creación de un conjunto organizado de preguntas escritas, diseñadas de manera sistemática. Estas preguntas están claramente vinculadas a la hipótesis de trabajo y, por ende, a las variables e indicadores que están siendo estudiados. Los cuestionarios pueden ser administrados en papel, electrónicamente o de forma presencial, y su diseño y redacción son fundamentales para obtener datos precisos y confiables (Torres, 2010).

Como instrumento se empleó el cuestionario que constó de 30 preguntas, que los participantes respondieron utilizando una escala Likert. En esta escala, el valor 1 indicó “No tengo conocimiento alguno” y el valor 5 denotó “Tengo un conocimiento completo y detallado”. A través de esta escala, se asignaron puntuaciones para evaluar el Nivel de Conocimiento sobre Obligaciones Tributarias de los encuestados.

Además, se implementaron estrategias para garantizar la confiabilidad y validez del instrumento. Antes de su aplicación, el cuestionario fue revisado por expertos, tres contadores públicos colegiados con grado de magíster. Posteriormente, una vez que fue validado por los expertos, se aplicó una prueba piloto a 10 contribuyentes inscritos en el Nuevo Régimen Único Simplificado que son dueños, representantes legales y/o gerentes de Establecimientos que Brindan Servicios de Alimentación en la ciudad de Chota con un Alfa de Cronbach de 0.994, por tanto, al ser mayor a 0.70, el instrumento presentó alta confiabilidad.

**Tabla 3***Estadísticas de Fiabilidad: Alfa de Cronbach*

Nº de casos de estudio	Alfa de Cronbach	Nº de elementos
10	0.994	30

**4.7. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.**

Los datos fueron registrados en una hoja de cálculo de Microsoft Excel para la organización y categorización de los datos, seguida de su presentación en forma de tablas y gráficos. Para el análisis se empleó estadística descriptiva. Se utilizaron tablas de frecuencia y gráficos para proporcionar una comprensión clara y accesible de los datos por medio de baremos.

**Tabla 4***Baremos: Categorías de medición de la variable y sus dimensiones*

Categorías	Conocimiento de obligaciones	Obligaciones	Obligaciones
	tributarias	formales	sustanciales
Bajo (1)	30-70	16-37	14-32
Medio (2)	71-110	38-59	33-51
Alto (3)	111-150	60-80	52-70

## Capítulo V. Resultados y Discusión

### 5.1. Presentación, interpretación y análisis de Resultados

#### 5.1.1. Resultados estadísticos de la variable Conocimiento de las Obligaciones

#### Tributarias de los Contribuyentes acogidos al nuevo régimen único simplificado por ítems.

#### Dimensión: Obligaciones Tributarias Formales

#### Ítem a)

El 25.71% de los contribuyentes afirmaron conocer la obligatoriedad de la inscripción al RUC, 17.14% afirmaron conocer mucho sobre este requisito para iniciar actividades económicas, 25.71% mencionaron que, no conoce ni desconoce es decir que se encuentran en una posición neutral sobre estas obligaciones, 10% indicaron que, conocen poco sobre este tema y el 21.43% indicaron que, no conoce acerca de la obligatoriedad de la inscripción del RUC.

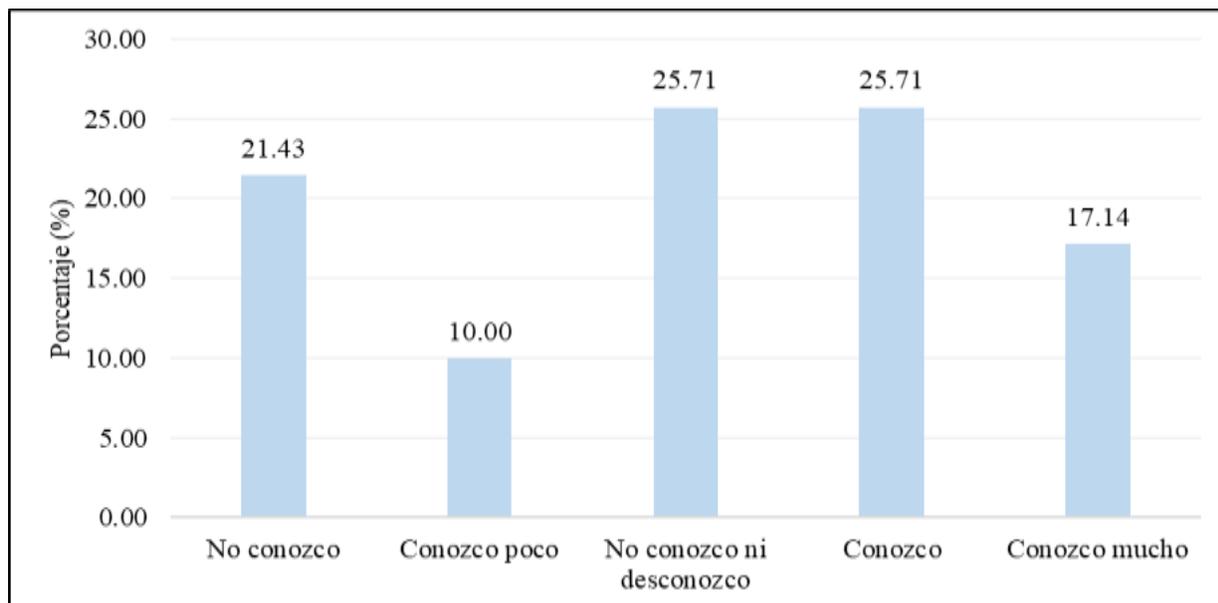
#### Tabla 5

*La inscripción al Registro Único de Contribuyentes (RUC) es un requisito obligatorio para quienes inician actividades económicas en el Perú*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	15	21.43	21.43
Conozco poco	7	10.00	31.43
No conozco ni desconozco	18	25.71	57.14
Conozco	18	25.71	82.86
Conozco mucho	12	17.14	100.00
Total	70	100.00	

### Figura 1

*La inscripción al Registro Único de Contribuyentes (RUC) es un requisito obligatorio para quienes inician actividades económicas en el Perú*



### Ítem b)

El 30% de los contribuyentes encuestados indicaron que, no conoce que el registro único de contribuyentes RUC consta de 11 dígitos lo que refleja la falta de información sobre esos temas, el 27% afirmaron conocer mucho sobre este aspecto, otro 15.71% no conoce ni desconoce lo que refleja desinterés o falta de información, también el 15.71% afirmaron que si conoce indicando que tiene un nivel intermedio de información, el 11.43% indicaron que conocen poco, han escuchado sobre el tema pero no tienen un conocimiento profundo.

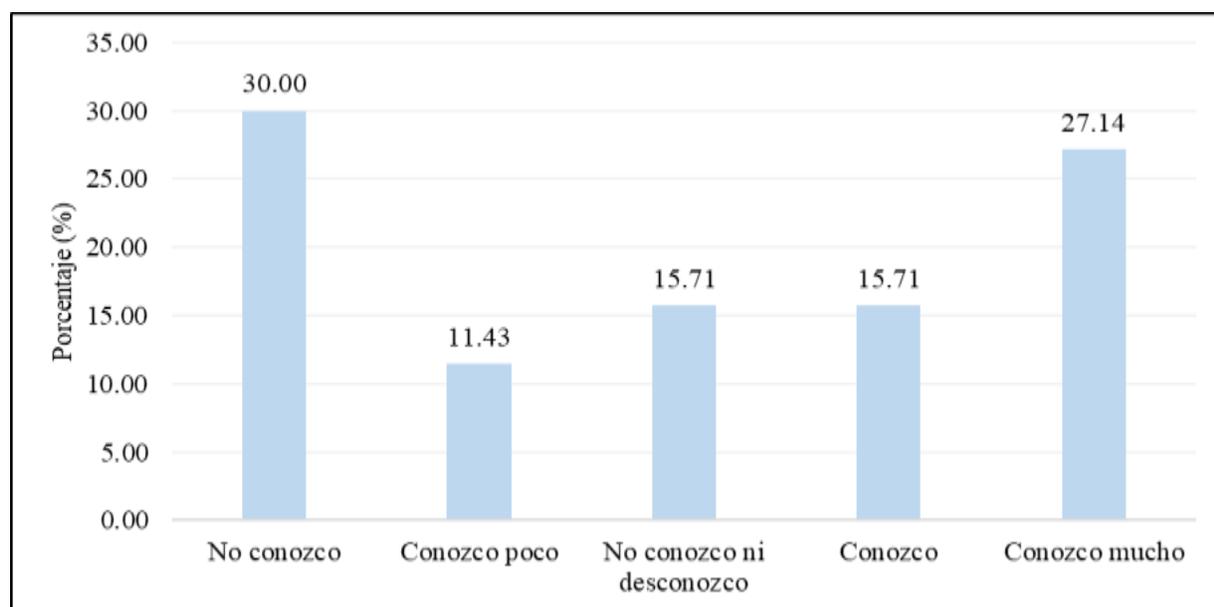
**Tabla 6**

*El Registro Único de Contribuyentes (RUC) consta de 11 dígitos y es asignado por la SUNAT.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	21	30.00	30.00
Conozco poco	8	11.43	41.43
No conozco ni desconozco	11	15.71	57.14
Conozco	11	15.71	72.86
Conozco mucho	19	27.14	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 2**

*El Registro Único de Contribuyentes (RUC) consta de 11 dígitos y es asignado por la SUNAT.*

**Ítem c)**

El 40% de los encuestados indica que no conoce sobre el registro único de contribuyentes (RUC) permita identificar a los contribuyentes ante de la administración tributaria, el 17.14% señala que conoce este aspecto reflejando un nivel de conocimiento intermedio en los contribuyentes, el 14.29% corresponde a quienes conocen poco sobre la función del RUC, otro

14.29% no puede afirmar si tiene conocimiento o no sobre el tema y el 14.29% finalmente mencionó que si conoce bastante sobre la función del RUC.

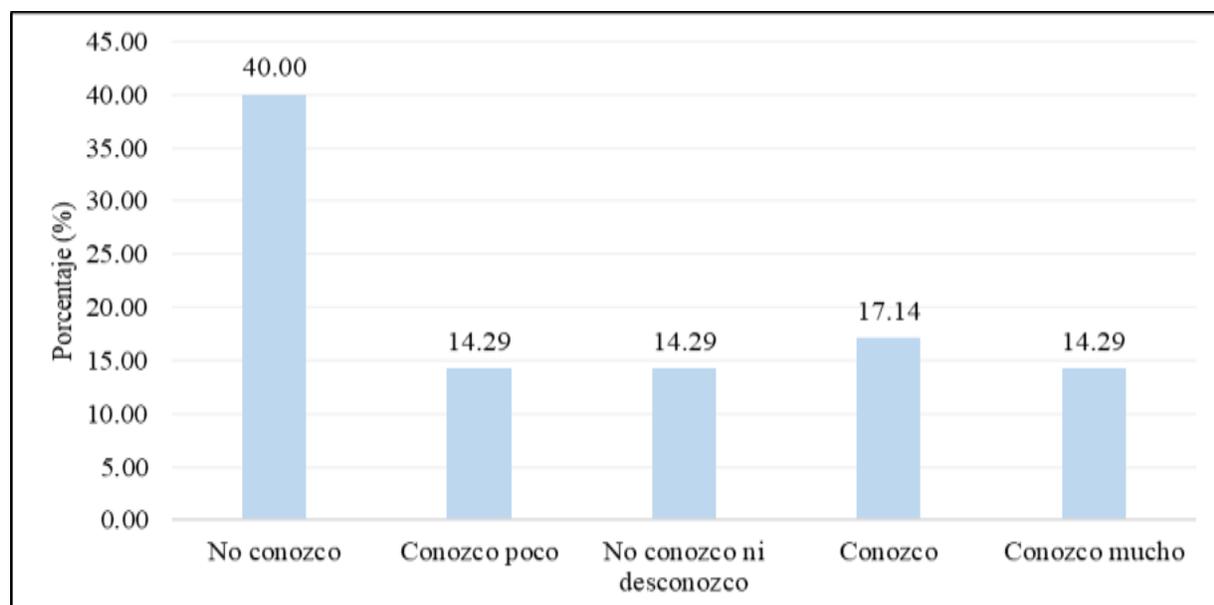
**Tabla 7**

*El Registro Único de Contribuyentes (RUC) permite identificar a los contribuyentes ante la administración tributaria.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	28	40.00	40.00
Conozco poco	10	14.29	54.29
No conozco ni desconozco	10	14.29	68.57
Conozco	12	17.14	85.71
Conozco mucho	10	14.29	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 3**

*El Registro Único de Contribuyentes (RUC) permite identificar a los contribuyentes ante la administración tributaria.*



### Ítem d)

El 27.14% de los encuestados conoce que no actualizar el RUC al cambiar de actividad económica puede generar sanciones, mientras que 22.86% lo desconoce, demostrando brecha de información, 20.00% se mantiene neutral, lo que sugiere falta de claridad en la normativa, además, 17.14% tiene conocimiento limitado y solo 12.86% conoce mucho sobre el tema.

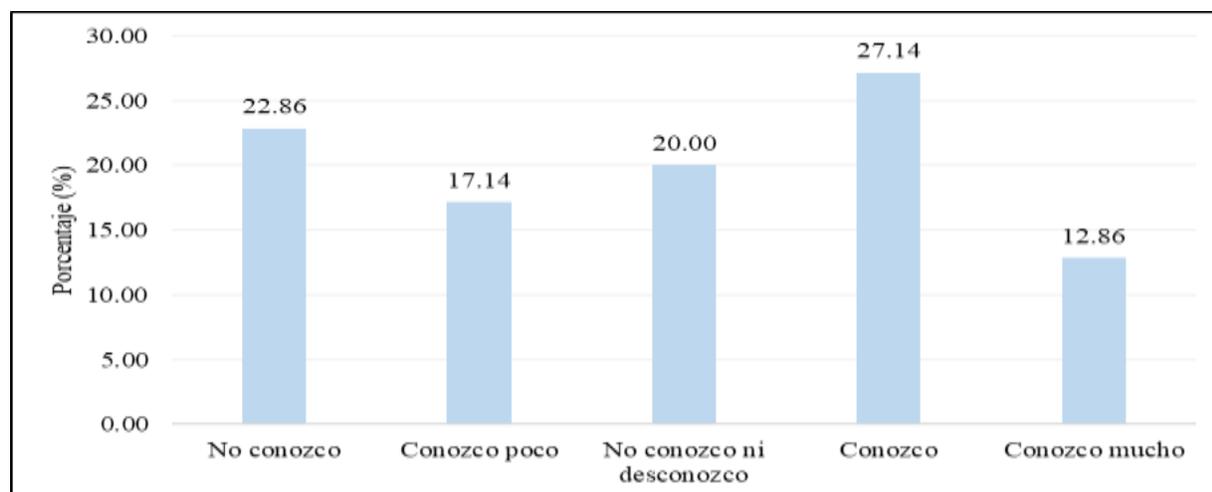
**Tabla 8**

*No actualizar los datos del Registro Único de Contribuyentes (RUC) cuando se cambia de actividad económica puede generar sanciones.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	16	22.86	22.86
Conozco poco	12	17.14	40.00
No conozco ni desconozco	14	20.00	60.00
Conozco	19	27.14	87.14
Conozco mucho	9	12.86	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 4**

*No actualizar los datos del Registro Único de Contribuyentes (RUC) cuando se cambia de actividad económica puede generar sanciones.*



### Ítem e)

Los resultados reflejan deficiencia en el conocimiento sobre la obligación de presentar declaraciones de impuestos según el régimen tributario, el 27.14% de los encuestados no conoce esta normativa, en tanto el 22.86% si conoce sobre esta obligación, el 21.14% se mantiene en posición neutral, el 18.57% aseguraron tener conocimiento limitado y solo el 10% conoce a profundidad la importancia de presentar las declaraciones según su régimen tributario.

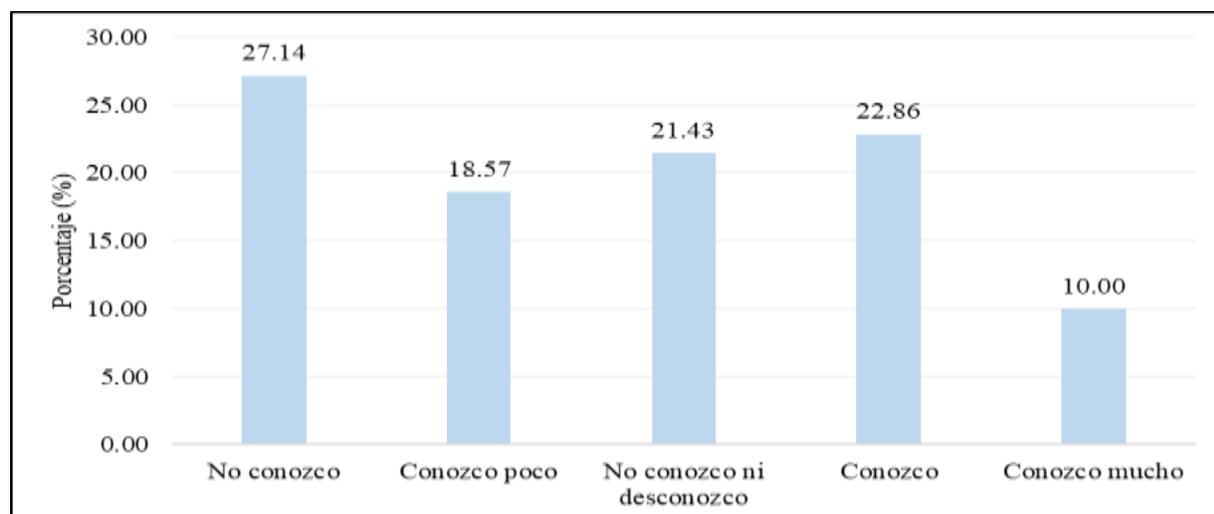
**Tabla 9**

*Todos los contribuyentes están obligados a presentar declaraciones de impuestos según el régimen tributario al que pertenecen.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	19	27.14	27.14
Conozco poco	13	18.57	45.71
No conozco ni desconozco	15	21.43	67.14
Conozco	16	22.86	90.00
Conozco mucho	7	10.00	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 5**

*Todos los contribuyentes están obligados a presentar declaraciones de impuestos según el régimen tributario al que pertenecen.*



**Ítem f)**

El 30% de los contribuyentes afirman que, si conoce que en el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) las declaraciones de impuestos se realizan de manera simplificada, el 21.43% indican que desconoce por completo esta característica, el 18.57% tiene conocimiento limitado por lo cual deja en evidencia que podría afectar el acceso y uso correcto a este régimen, el 15.71% indicaron que no conocen ni desconocen sobre como declarar los impuestos de manera simplificada y el 14.29% lograron afirmar que si conocen como hacer su respectivos trámites para sus declaraciones.

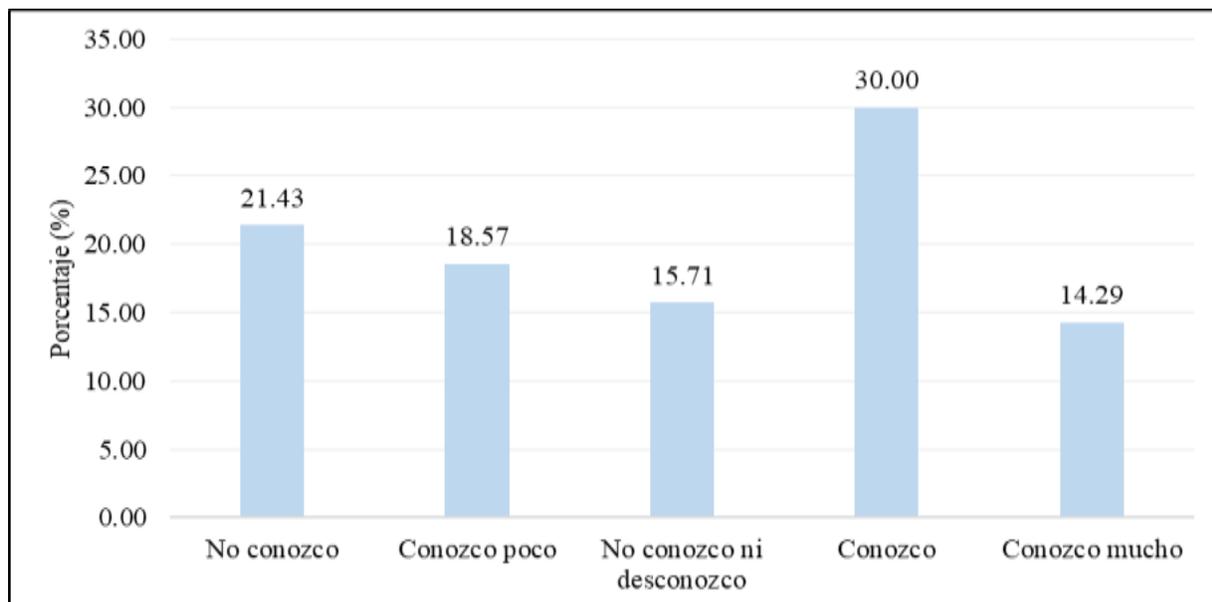
**Tabla 10**

*En el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), las declaraciones de impuestos se realizan de manera simplificada.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	15	21.43	21.43
Conozco poco	13	18.57	40.00
No conozco ni desconozco	11	15.71	55.71
Conozco	21	30.00	85.71
Conozco mucho	10	14.29	100.00
Total	70	100.00	

### Figura 6

*En el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), las declaraciones de impuestos se realizan de manera simplificada.*



### Ítem g)

En tanto respecto al conocimiento de que no presentar la declaración de impuestos en la fecha establecida genera multas e intereses moratorios, el 25.71% de los encuestados indican tener conocimiento sobre las posibles causas al no cumplir con las fechas programadas de declaración, el 24.29% menciona que, no conocen estas obligaciones ni las posibles consecuencias al no declarar a tiempo, por otro lado, el 22.86% refiere que, conoce una mínima parte de estas obligaciones lo cual les puede llevar a tener errores en cuanto a sus declaraciones, así también el 15.71%, desconoce por completo sobre este tema y el 11.43% afirmaron que conocen a profundidad sobre los posibles efectos al no declarar las obligaciones en las fechas impuestas por la SUNAT.

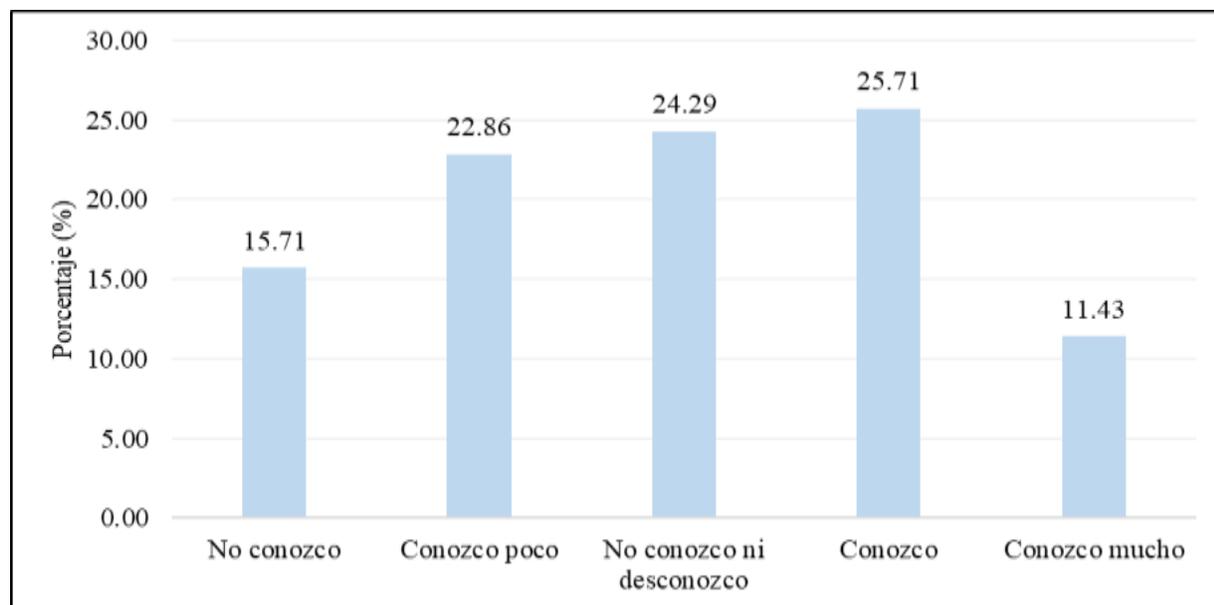
**Tabla 11**

*No presentar la declaración de impuestos en la fecha establecida genera multas e intereses moratorios*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	11	15.71	15.71
Conozco poco	16	22.86	38.57
No conozco ni desconozco	17	24.29	62.86
Conozco	18	25.71	88.57
Conozco mucho	8	11.43	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 7**

*No presentar la declaración de impuestos en la fecha establecida genera multas e intereses moratorios.*



**Ítem h)**

Los resultados reflejan que, el 31.43% de los encuestados afirman no conocer sobre las posibles plataformas digitales que hay en línea para que facilita las declaraciones proporcionadas por la SUNAT, por otro lado el 27.14% de los contribuyentes indican que, si conocen sobre estas herramientas y su utilidad para poder agilizar la presentación de declaraciones, un 17.14% menciona tener conocimiento poco o nulo han escuchado pero no saben sobre su funcionamiento, el 14.29% muestran no conocer poco o nada sobre la existencia de estas y el 10% que es una cantidad mínima son los que están actualizados y manejan estas herramientas para poder cumplir con sus obligaciones tributarias.

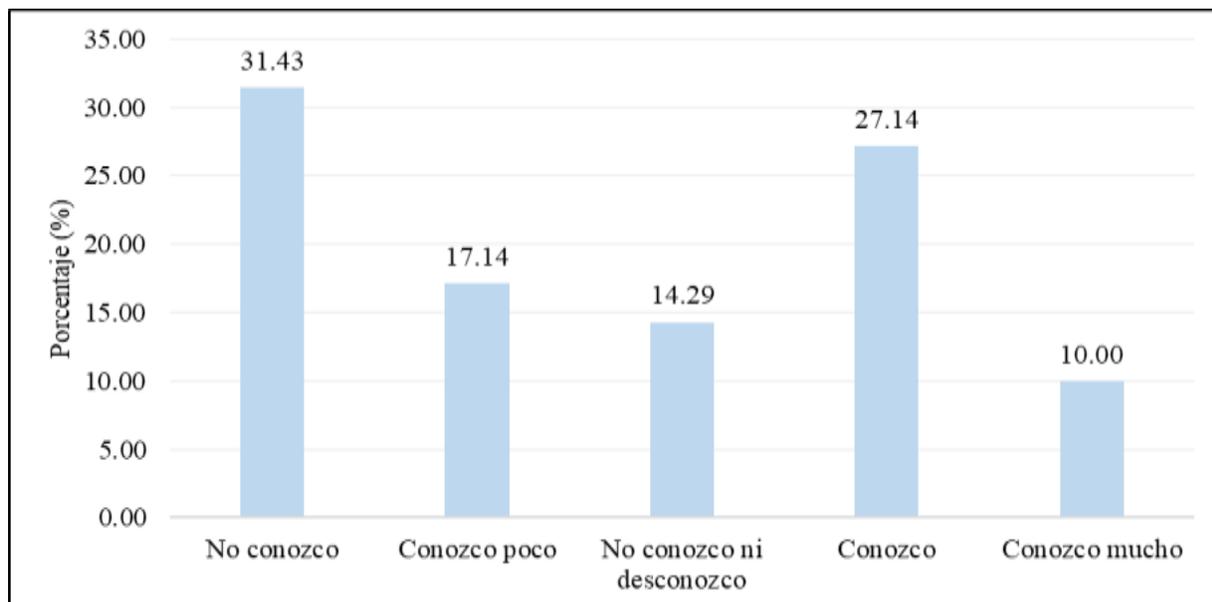
**Tabla 12**

*Existen herramientas en línea proporcionadas por SUNAT para facilitar la presentación de declaraciones.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	22	31.43	31.43
Conozco poco	12	17.14	48.57
No conozco ni desconozco	10	14.29	62.86
Conozco	19	27.14	90.00
Conozco mucho	7	10.00	100.00
Total	70	100.00	

### Figura 8

*Existen herramientas en línea proporcionadas por SUNAT para facilitar la presentación de declaraciones.*



### Ítem i)

El 28.57% de los contribuyentes encuestados refieren que, conocen sobre la importancia y obligatoriedad de emitir comprobantes de pago por cada servicio prestado, el 22.86% indican que, conocen poco sobre esta obligación, en tanto 21.43% afirman que desconocen sobre esta obligatoriedad de emitir comprobantes de pago, el 17.14% resaltan que, no conocen ni desconocen sobre la obligatoriedad de emitir comprobantes y el 10% menciona que, conocen y están bien informados en cuanto a la emisión de los comprobantes de pago tanto de los servicios como de las ventas.

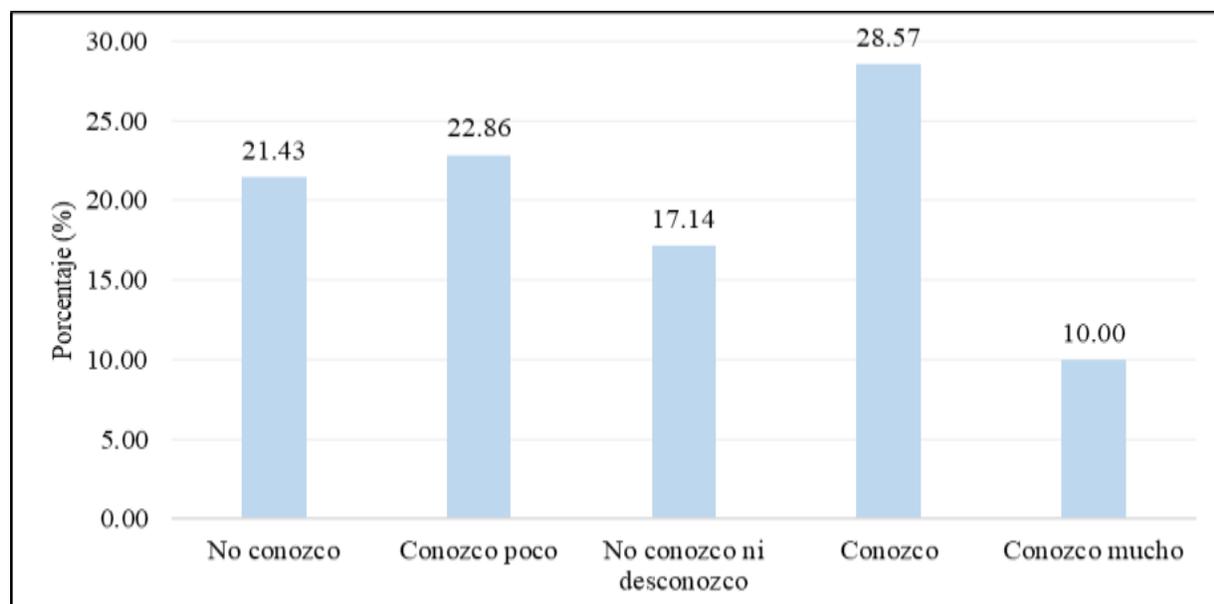
**Tabla 13**

*Es obligatorio emitir comprobantes de pago por cada venta o servicio prestado.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	15	21.43	21.43
Conozco poco	16	22.86	44.29
No conozco ni desconozco	12	17.14	61.43
Conozco	20	28.57	90.00
Conozco mucho	7	10.00	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 9**

*Es obligatorio emitir comprobantes de pago por cada venta o servicio prestado.*

**Ítem j)**

El 22.86% de los encuestados menciona que, no conocen que los contribuyentes del NRUS pueden solo emitir boletas más no facturas, otro 22.86% tiene conocimiento limitado o nulo sobre este tema, hay 18.57% que afirmaron conocer y también el mismo porcentaje indico

conocer bastante sobre la emisión de boletas para los contribuyentes del NRUS y el 17.14% señalan conocer poco en cuanto a la emisión de boletas por parte de los contribuyentes del NRUS.

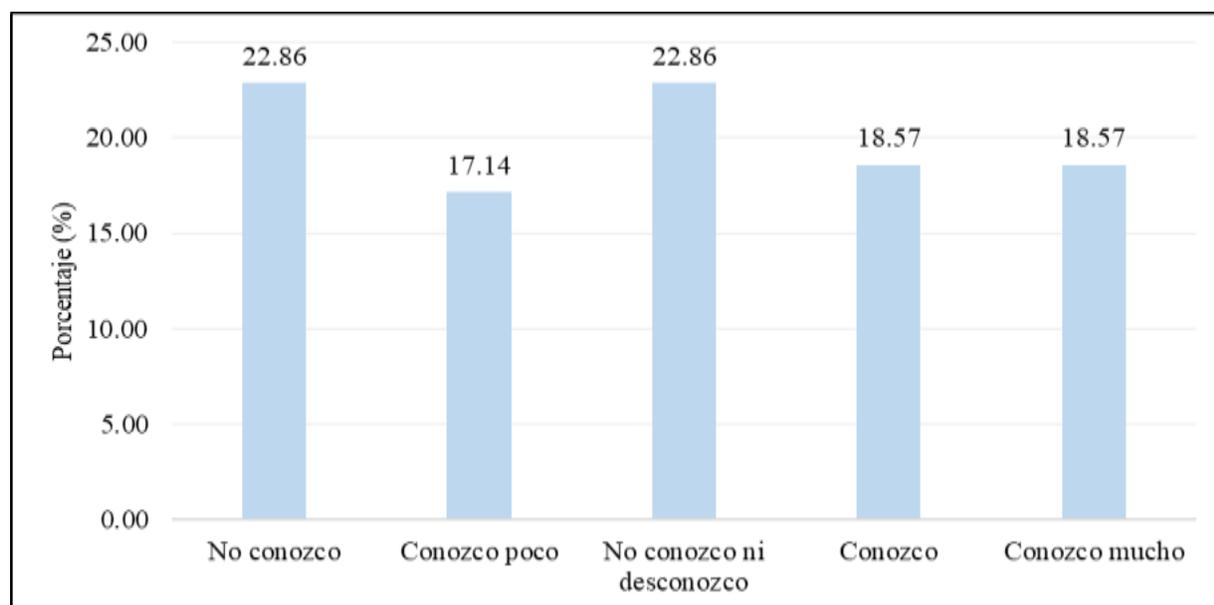
**Tabla 14**

*Los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) pueden emitir boletas de venta, pero no facturas.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	16	22.86	22.86
Conozco poco	12	17.14	40.00
No conozco ni desconozco	16	22.86	62.86
Conozco	13	18.57	81.43
Conozco mucho	13	18.57	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 10**

*Los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) pueden emitir boletas de venta, pero no facturas.*



**Ítem k)**

El 22.86% de los encuestados manifestó conocer mucho acerca del tema lo que significa que, tienen familiaridad con los comprobantes de pago que a la SUNAT le permite fiscalizar las ventas y contralor la evasión de impuestos, el 21.43% indico tener conocimiento mínimo sobre ello, el 20% mencionó que conoce sobre la función de los comprobantes de pago en la fiscalización tributaria, el 18.57% refirió no conocer lo que evidencia la falta de información a este grupo de contribuyentes y el 17.14% no conoce ni desconoce acerca de que, los comprobantes de pago permiten a la SUNAT fiscalizar las ventas y controlar la evasión de impuestos.

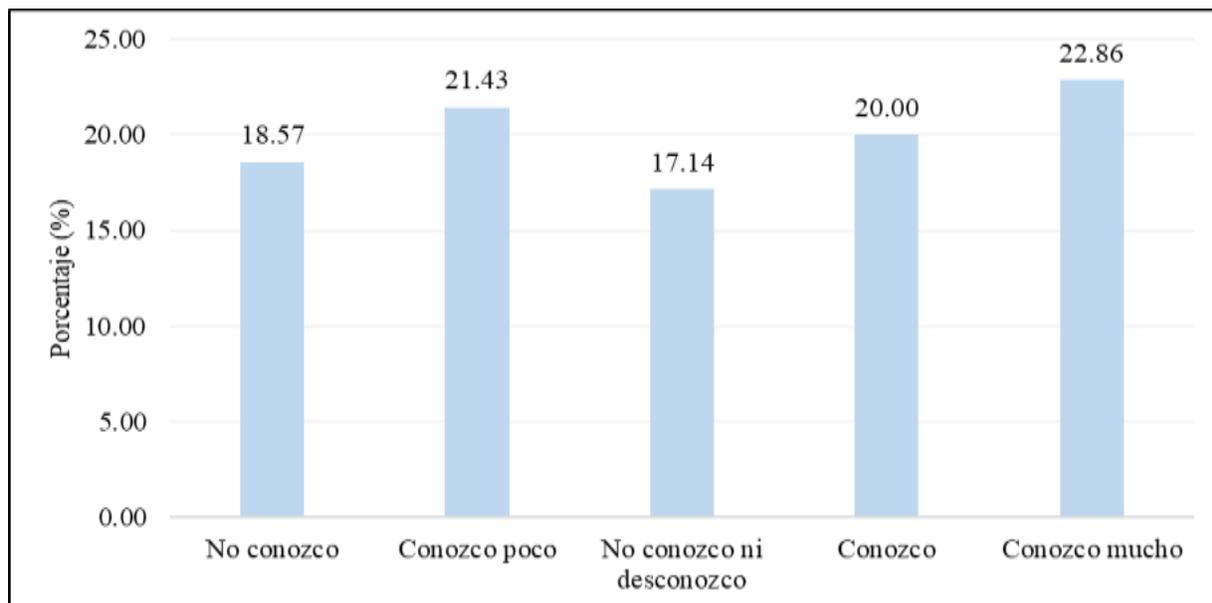
**Tabla 15**

*Los comprobantes de pago permiten a la SUNAT fiscalizar las ventas y controlar la evasión de impuestos.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	13	18.57	18.57
Conozco poco	15	21.43	40.00
No conozco ni desconozco	12	17.14	57.14
Conozco	14	20.00	77.14
Conozco mucho	16	22.86	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 11**

*Los comprobantes de pago permiten a la SUNAT fiscalizar las ventas y controlar la evasión de impuestos.*

**Ítem I)**

Los resultados obtenidos reflejan el grado de conocimiento de los encuestados sobre las sanciones por no emitir comprobantes de pago, se evidencia que el 27.14% desconoce completamente este aspecto, lo que indica significativa falta de información, el 21.43% tiene conocimiento limitado, mientras que el mismo porcentaje posee comprensión intermedia del tema, solo el 15.71% afirma conocer ampliamente las sanciones aplicables, lo que muestra que un grupo reducido está bien informado; finalmente, el 14.29% mantiene postura neutral, sin opinión clara.

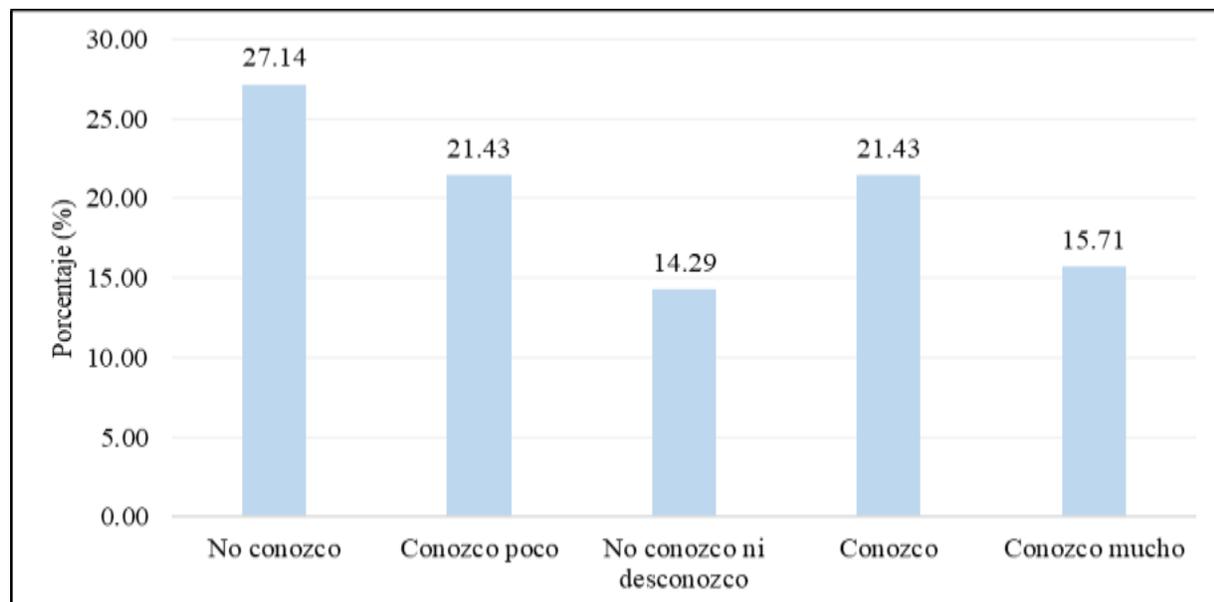
**Tabla 16**

*No emitir comprobantes de pago cuando corresponde puede generar sanciones*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	19	27.14	27.14
Conozco poco	15	21.43	48.57
No conozco ni desconozco	10	14.29	62.86
Conozco	15	21.43	84.29
Conozco mucho	11	15.71	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 12**

*No emitir comprobantes de pago cuando corresponde puede generar sanciones.*

**Ítem m)**

Los resultados evidencian que, el 27.14% de los contribuyentes encuestados tiene conocimiento limitado sobre las infracciones tributarias, mientras que el 24.29% la desconoce por completo, asimismo el 18.57% menciona que no tiene opinión definida, otro 18.57% afirma

tener conocimiento amplio acerca de las infracciones al no cumplir con los pagos de las declaraciones en las fechas programadas y el 11.43% también conocen acerca de estas normas que estas establecidas por SUNAT.

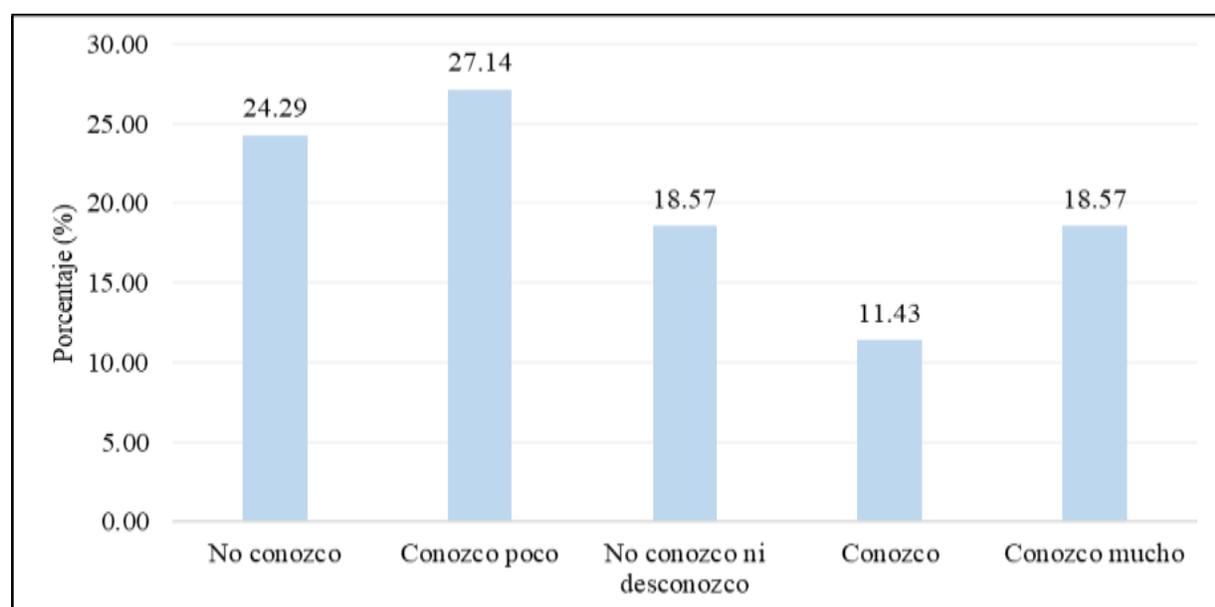
**Tabla 17**

*Las infracciones tributarias pueden incluir omitir información en las declaraciones o no cumplir con los pagos en los plazos establecidos.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	17	24.29	24.29
Conozco poco	19	27.14	51.43
No conozco ni desconozco	13	18.57	70.00
Conozco	8	11.43	81.43
Conozco mucho	13	18.57	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 13**

*Las infracciones tributarias pueden incluir omitir información en las declaraciones o no cumplir con los pagos en los plazos establecidos.*



### Ítem n)

Los resultados obtenidos sobre el grado de conocimiento de los encuestados sobre las sanciones económicas que la SUNAT impone a los contribuyentes que no cumplen sus obligaciones tributarias, el 31.43% de los contribuyentes conoce estas normas, el 21.43% indican tener conocimiento amplio, el 20% indica que no conoce ni desconoce, el 18.57% afirma no conocer en nada sobre ello y el 8.57% conoce mínima cantidad de estas normativas.

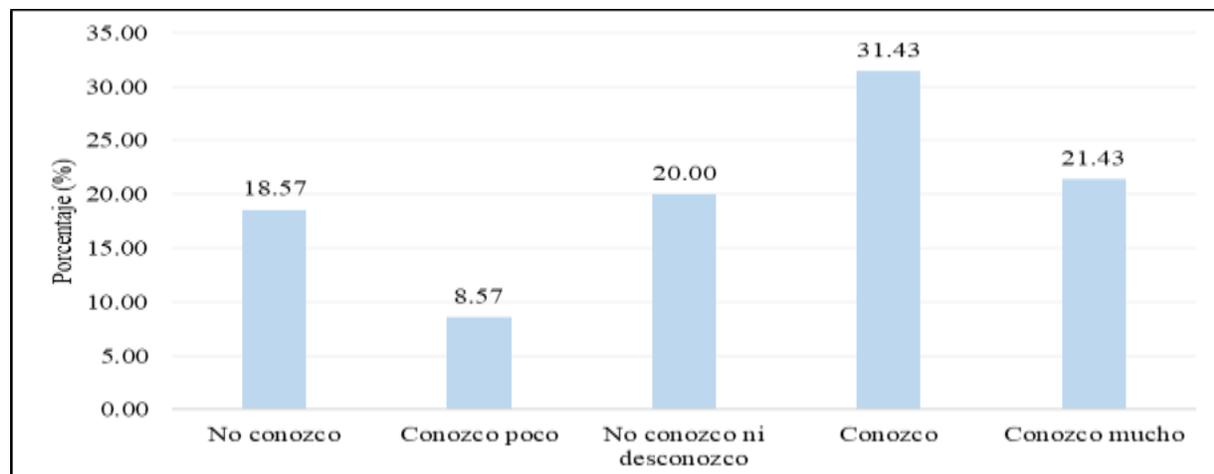
**Tabla 18**

*La SUNAT impone sanciones económicas a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	13	18.57	18.57
Conozco poco	6	8.57	27.14
No conozco ni desconozco	14	20.00	47.14
Conozco	22	31.43	78.57
Conozco mucho	15	21.43	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 14**

*La SUNAT impone sanciones económicas a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias.*



### Ítem o)

Los resultados indican que, el 27.17% de los encuetados conoce poco sobre la suspensión del RUC por incumplir la normativa, mientras tanto el 21% indica que, si conoce, por otro lado, el 20% refiere no conocer en absoluto, asimismo el 18.57% afirma que no conoce ni desconoce de estas sanciones y el 12.86% tiene conocimiento amplio y evita estos tipos de sanciones.

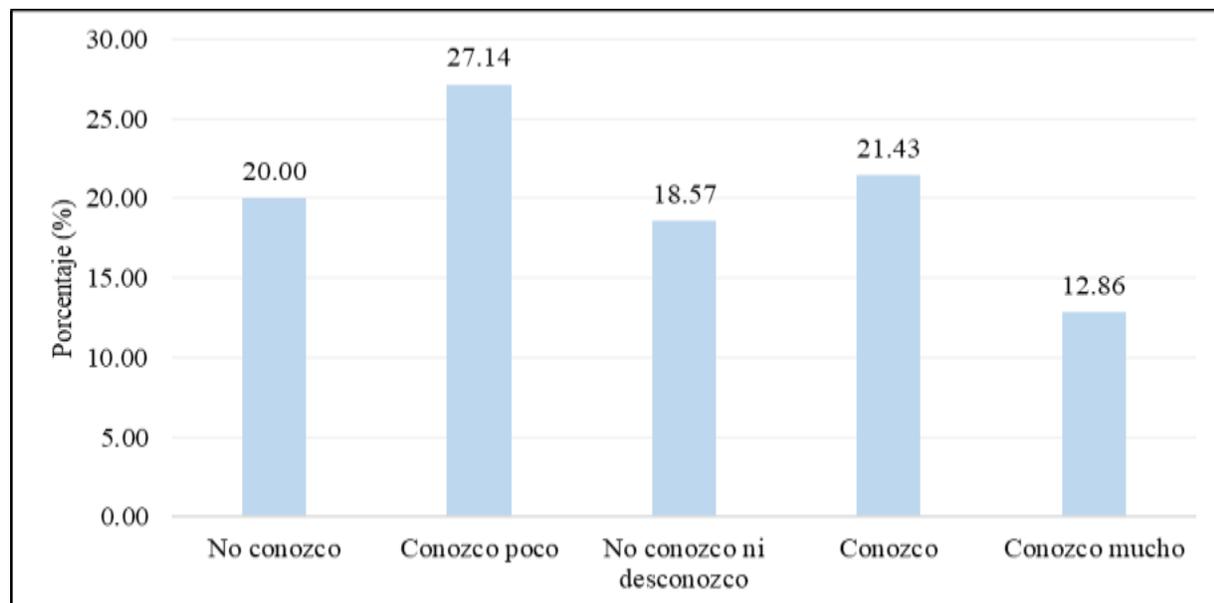
**Tabla 19**

*Existen sanciones que incluyen la suspensión temporal del RUC por incumplimientos graves.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	14	20.00	20.00
Conozco poco	19	27.14	47.14
No conozco ni desconozco	13	18.57	65.71
Conozco	15	21.43	87.14
Conozco mucho	9	12.86	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 15**

*Existen sanciones que incluyen la suspensión temporal del RUC por incumplimientos graves.*



### Ítem p)

Los resultados aplicados a los contribuyentes encuestados tenemos que; el 34.29% no conoce sobre las consultas en la web de SUNAT para ver las multas y sanciones, el 20% indica que conoce algo pero no con claridad, el 11.43% afirmaron que, no conocen ni desconocen es decir no están informados acerca de este tema y están expuestos a las sanciones he infracciones, en tanto 17.14% si tiene conocimiento, y el mismo porcentaje afirma que si puede utilizar la web y revisar sobre las notificaciones ya que conoce bastante este tema.

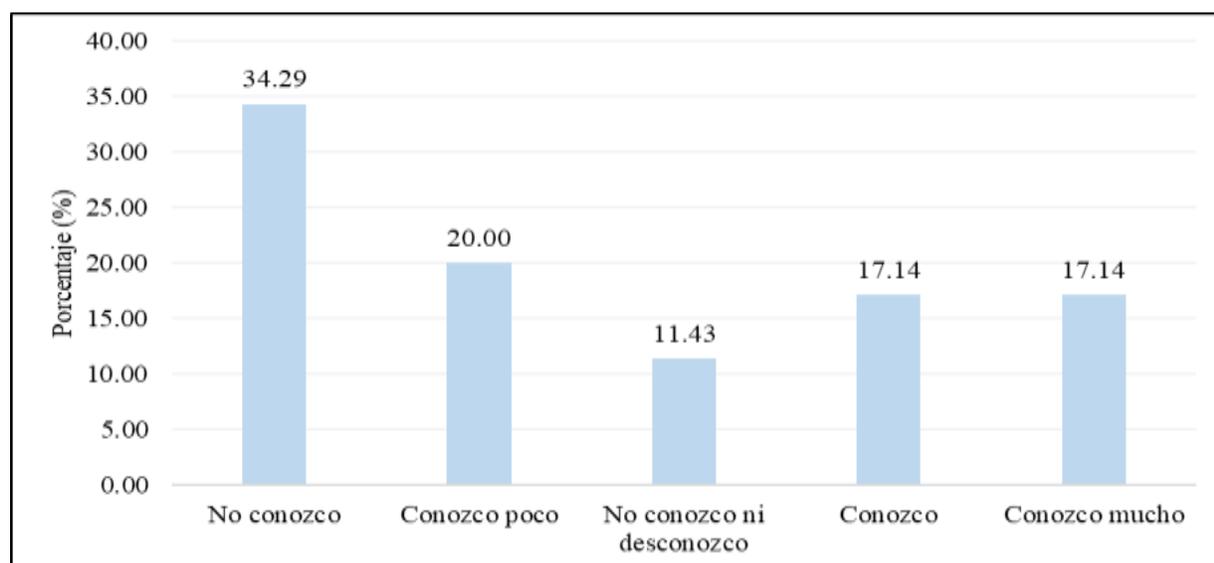
**Tabla 20**

*Los contribuyentes pueden consultar en la web de SUNAT si tienen sanciones pendientes.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	24	34.29	34.29
Conozco poco	14	20.00	54.29
No conozco ni desconozco	8	11.43	65.71
Conozco	12	17.14	82.86
Conozco mucho	12	17.14	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 16**

*Los contribuyentes pueden consultar en la web de la SUNAT si tienen sanciones pendientes.*



## Dimensión: Obligaciones Tributarias Sustanciales

### Ítem q)

En los resultados muestran que, el 24.29% de los contribuyentes encuestados del NRUS afirman conocer sobre la cuota fija mensual establecida por la SUNAT según su categoría, asimismo el 24.29% indican conocer poco, el 20% refieren no conocer sobre dicha obligación, en tanto 18.57% están bien informados y conocen a la perfección las cuotas que deben pagar según la categoría que estos tengan y finalmente el 12.86% tiene conocimiento nulo o limitado por lo cual en cualquier momento incumplirían sus obligaciones como contribuyentes del NRUS.

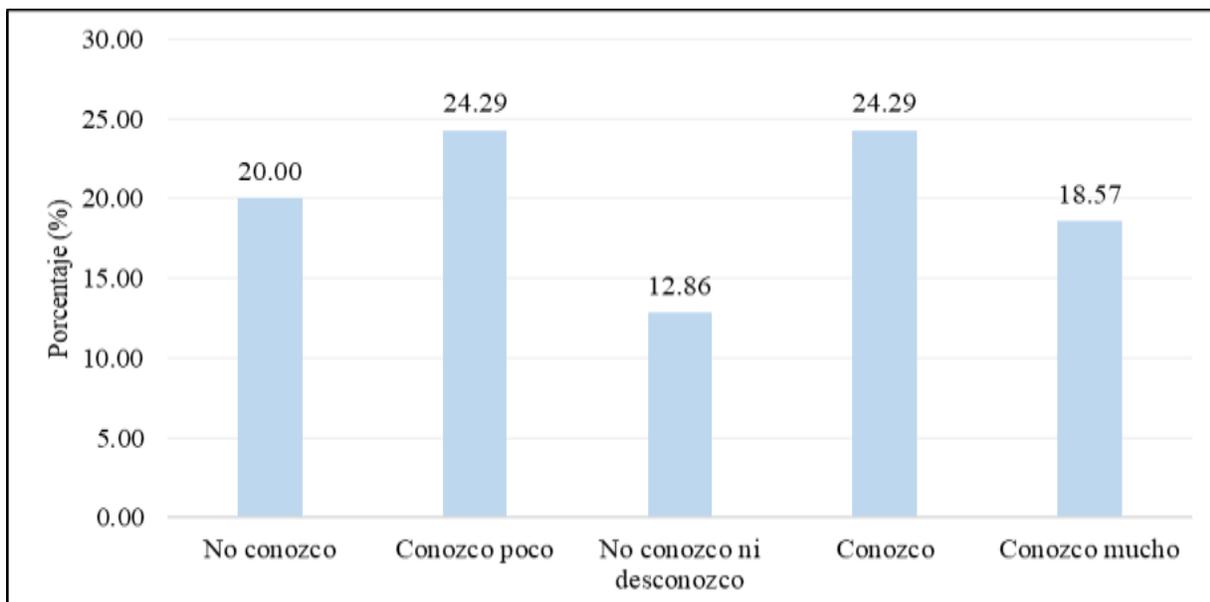
### Tabla 21

*Los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) deben pagar una cuota mensual fija según su categoría.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	14	20.00	20.00
Conozco poco	17	24.29	44.29
No conozco ni desconozco	9	12.86	57.14
Conozco	17	24.29	81.43
Conozco mucho	13	18.57	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 17**

*Los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) deben pagar una cuota mensual fija según su categoría.*



### Ítem r)

En los resultados se puede apreciar que, 30% de los contribuyentes mencionan tener poco conocimiento en cuanto al pago de la cuota mensual del NRUS sustituye a la presentación de la declaración de impuestos, 22.86% indica no conocer en absoluto sobre ello, el 15.71% refieren que, no conocen ni desconocen que el pago de la cuota mensual del NRUS sustituye la presentación de declaraciones de impuestos, asimismo 15.71% aludieron conocer sobre dicha normativa y finalmente el 15.71% resaltó tener amplio conocimiento acerca del pago de cuota mensual y sus posibles ventajas en las declaración de impuestos.

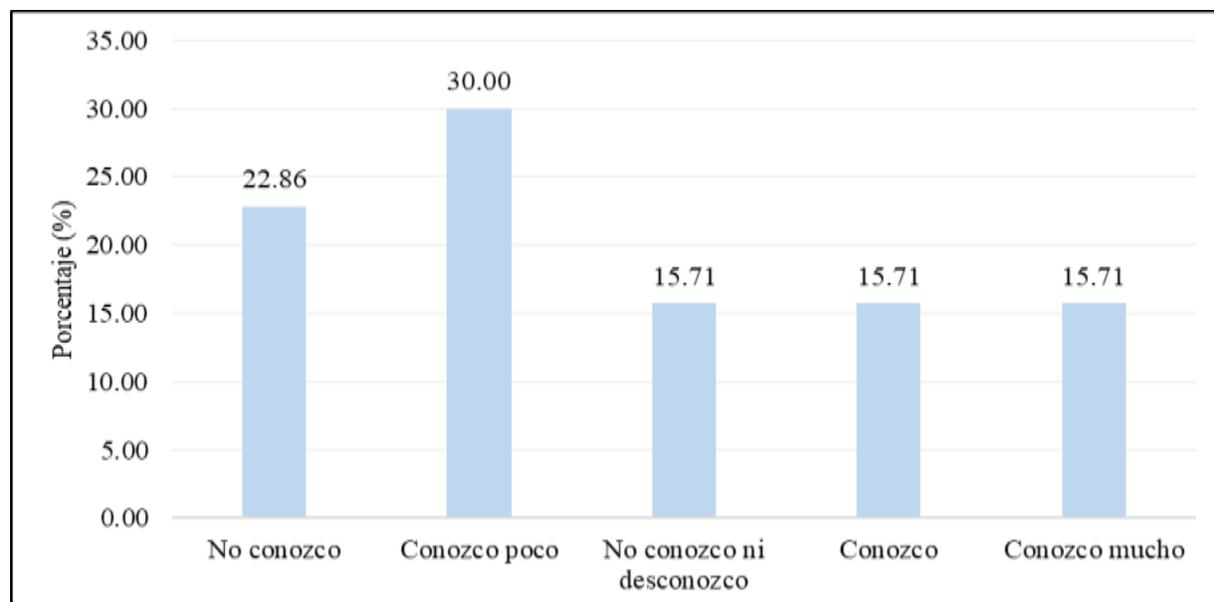
**Tabla 22**

*El pago de la cuota mensual en el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) sustituye la presentación de declaraciones de impuestos.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	16	22.86	22.86
Conozco poco	21	30.00	52.86
No conozco ni desconozco	11	15.71	68.57
Conozco	11	15.71	84.29
Conozco mucho	11	15.71	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 18**

*El pago de la cuota mensual en el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) sustituye la presentación de declaraciones de impuestos.*



**Ítem s)**

En relación con el conocimiento de las sanciones por no pagar la cuota mensual en el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), los resultados muestran que entre los encuestados, el 28.57% de los participantes indicó que no conoce las posibles sanciones, mientras que 20.00% afirmó que conoce poco sobre el tema, por otro lado, 14.29% de los encuestados manifestó postura neutral, señalando que no conoce ni desconoce esta información, asimismo, 17.14% indicó que conoce las sanciones, y finalmente, 20.00% expresó que conoce mucho sobre las consecuencias del incumplimiento de pago en el NRUS.

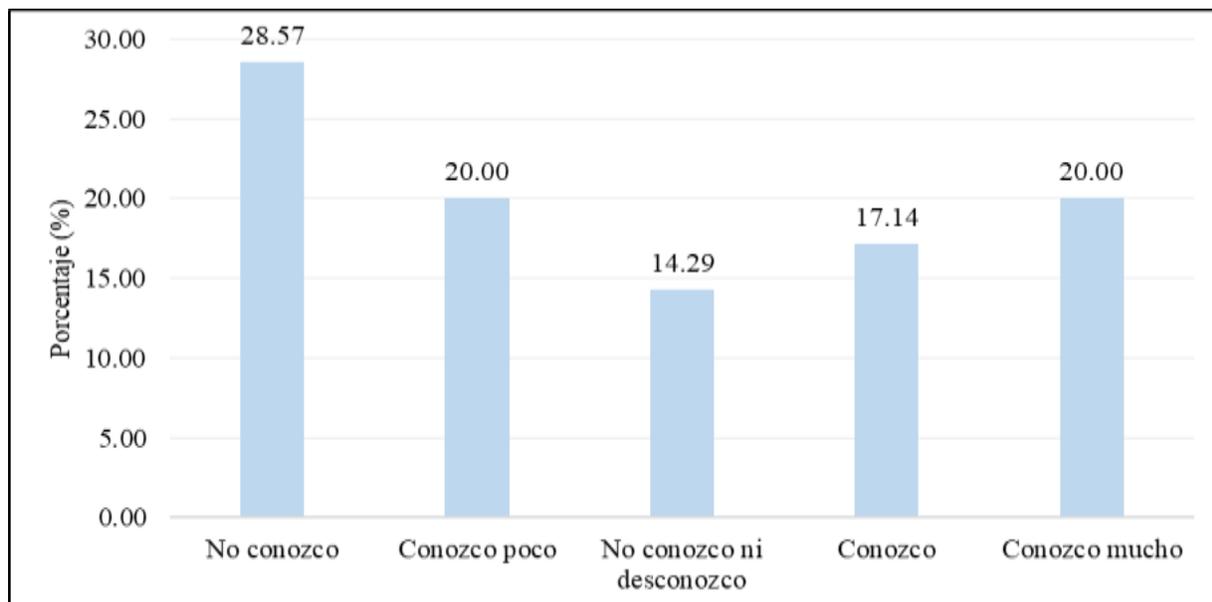
**Tabla 23**

*No pagar la cuota mensual en el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) puede generar sanciones.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	20	28.57	28.57
Conozco poco	14	20.00	48.57
No conozco ni desconozco	10	14.29	62.86
Conozco	12	17.14	80.00
Conozco mucho	14	20.00	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 19**

*No pagar la cuota mensual en el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) puede generar sanciones.*

**Ítem t)**

Respecto al conocimiento sobre las opciones de pago de la cuota mensual en el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), los resultados muestran que entre los encuestados, el 17.14% indicó que no conoce que el pago puede realizarse a través de bancos, agentes bancarios y plataformas digitales, mientras que 24.29% afirmó que conoce poco sobre estas alternativas, además, 22.86% de los encuestados adoptó postura neutral, señalando que no conoce ni desconoce esta información, por otro lado, 21.43% de los participantes expresó que conoce estas opciones de pago, y 14.29% manifestó que conoce mucho sobre los medios disponibles para efectuar la transacción.

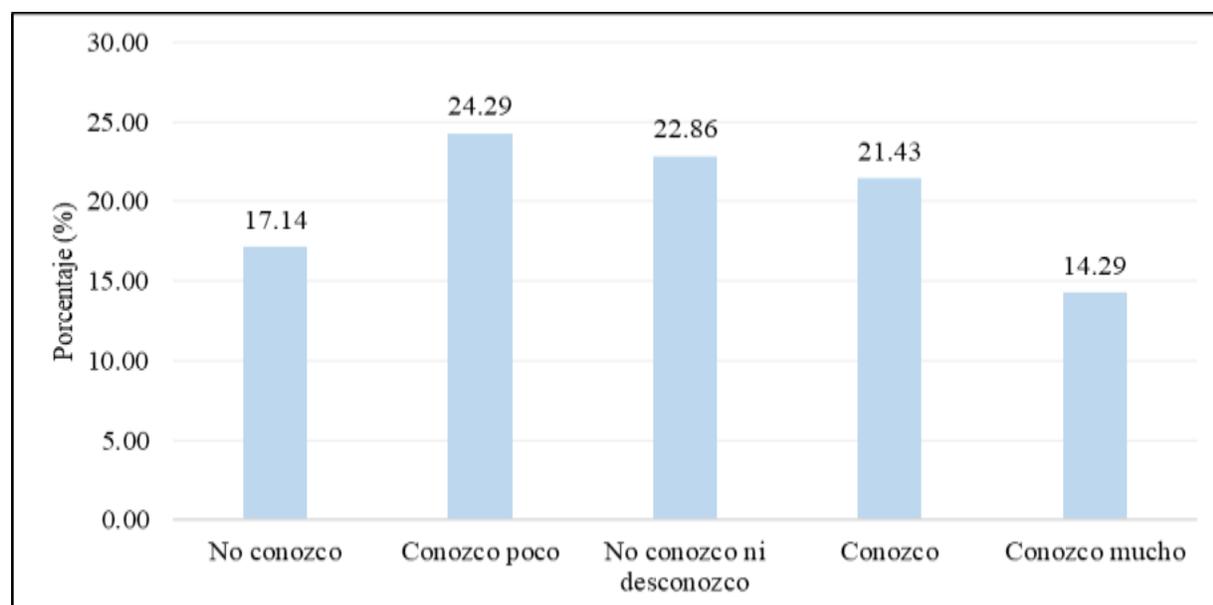
**Tabla 24**

*El pago de la cuota mensual se puede realizar a través de bancos, agentes bancarios y plataformas digitales.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	12	17.14	17.14
Conozco poco	17	24.29	41.43
No conozco ni desconozco	16	22.86	64.29
Conozco	15	21.43	85.71
Conozco mucho	10	14.29	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 20**

*El pago de la cuota mensual se puede realizar a través de bancos, agentes bancarios y plataformas digitales.*



### Ítem u)

Los resultados obtenidos sobre el nivel de conocimiento respecto a la generación de intereses moratorios por el incumplimiento del pago de los impuestos muestran que, el 27.14% indicó que no conoce ni desconoce estas consecuencias, mientras que 25.71% afirmó no tener conocimiento al respecto; 18.57% reconoció tener conocimiento limitado, también 18.57% señaló tener alto grado de conocimiento logrando cumplir con sus obligaciones, finalmente, el 10% refirió que si conoce sobre las consecuencias de no hacer los pagos en las fechas indicadas.

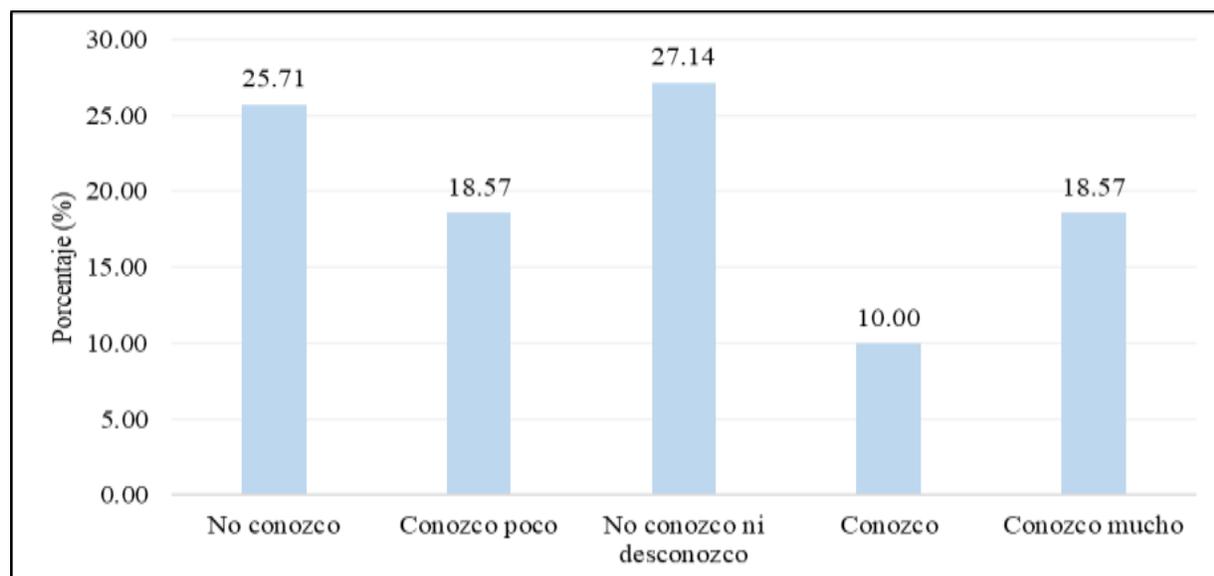
**Tabla 25**

*No pagar los impuestos dentro del plazo genera intereses moratorios adicionales.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	18	25.71	25.71
Conozco poco	13	18.57	44.29
No conozco ni desconozco	19	27.14	71.43
Conozco	7	10.00	81.43
Conozco mucho	13	18.57	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 21**

*No pagar los impuestos dentro del plazo genera intereses moratorios adicionales.*



**Ítem v)**

Respecto a los resultados sobre el conocimiento de los mecanismos para fraccionar el pago de multas tributarias se dice que, 31.43% de los contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado que son dueños, representantes legales o gerentes de los Establecimientos que Brindan Servicios de alimentación en la ciudad de Chota encuestados indicó conocer poco, si bien tienen alguna noción sobre estos mecanismos, carecen de información detallada sobre su aplicación y requisitos, el 24.29% no conoce ni desconoce esta alternativa, lo que indica falta de conocimiento claro del tema o desinterés por informarse al respecto, por otro lado, 22.86% señaló que conoce estos mecanismos, en contraste, 11.43% manifestó que no conoce en absoluto esta opción, finalmente, solo 10.00% afirmó conocer mucho sobre el tema, lo que podría indicar que han gestionado personalmente procesos de fraccionamiento o poseen formación especializada en materia tributaria.

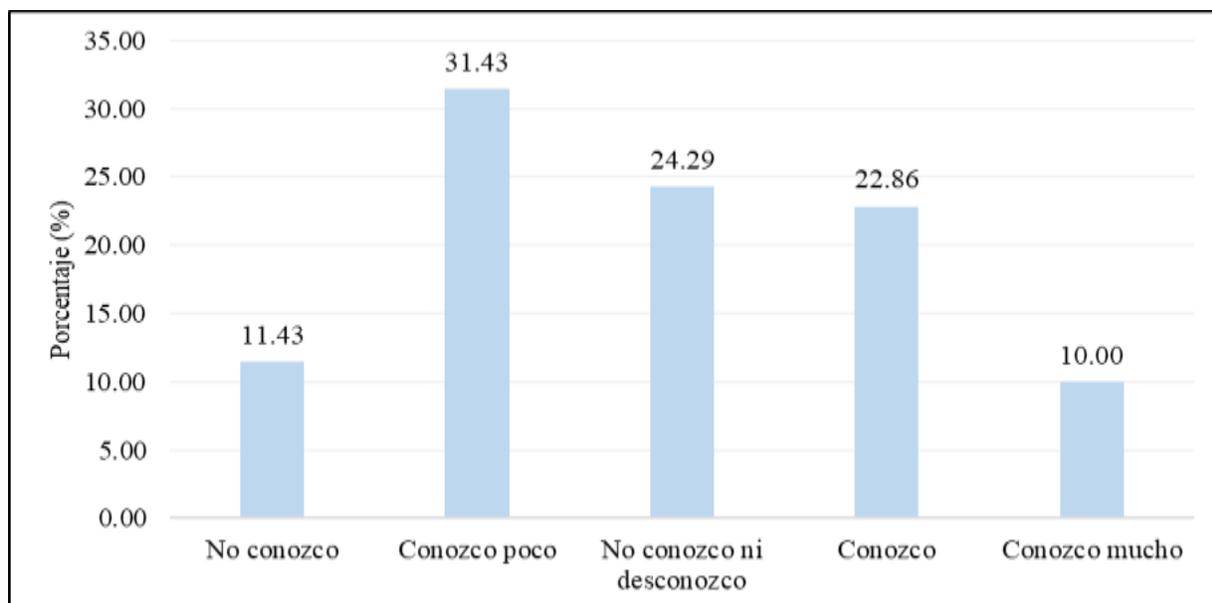
**Tabla 26**

*Existen mecanismos para fraccionar el pago de multas tributarias.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	8	11.43	11.43
Conozco poco	22	31.43	42.86
No conozco ni desconozco	17	24.29	67.14
Conozco	16	22.86	90.00
Conozco mucho	7	10.00	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 22**

*Existen mecanismos para fraccionar el pago de multas tributarias.*



### Ítem w)

Los resultados revelan que 32.86% de los contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado que son dueños, representantes legales o gerentes de los Establecimientos que Brindan Servicios de alimentación en la ciudad de Chota encuestados desconoce que la SUNAT puede embargar bienes o cuentas bancarias por deudas tributarias no regularizadas, lo que evidencia una falta de información sobre las consecuencias del incumplimiento fiscal, 22.86% adoptó postura neutral, lo que sugiere exposición limitada al tema, mientras que 10.00% indicó que conoce poco sobre esta medida por otro lado, 17.14% afirmó conocer esta normativa de la SUNAT, y también otro 17.14% señaló que conoce mucho, posiblemente por experiencias previas o formación en temas tributarios.

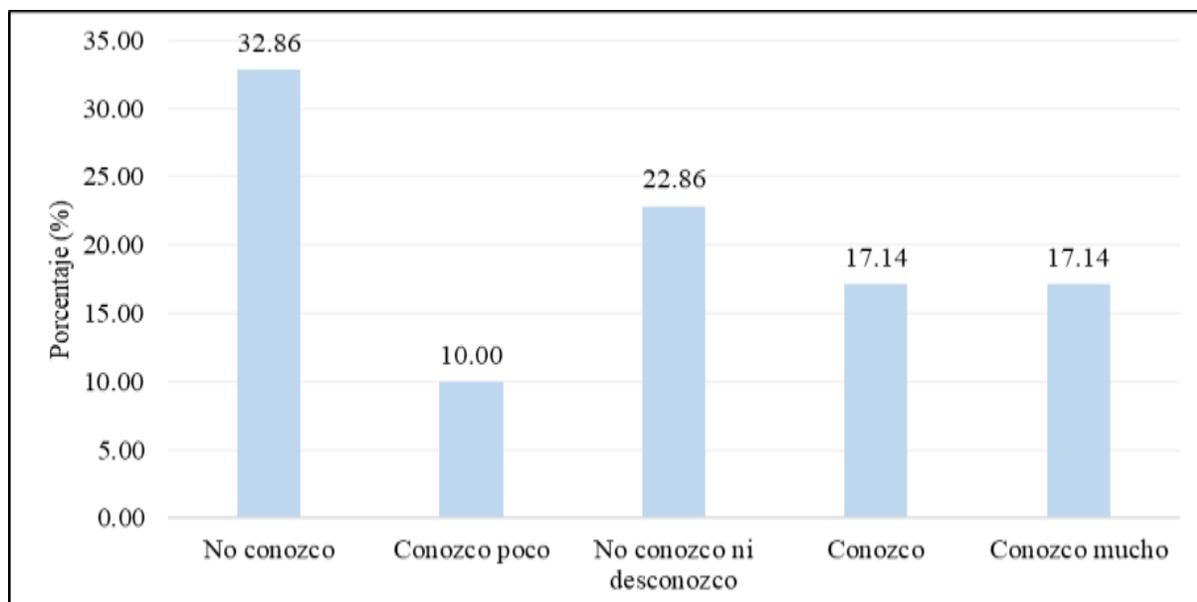
**Tabla 27**

*La SUNAT puede embargar bienes o cuentas bancarias de los contribuyentes que no regularizan sus deudas tributarias.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	23	32.86	32.86
Conozco poco	7	10.00	42.86
No conozco ni desconozco	16	22.86	65.71
Conozco	12	17.14	82.86
Conozco mucho	12	17.14	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 23**

*La SUNAT puede embargar bienes o cuentas bancarias de los contribuyentes que no regularizan sus deudas tributarias.*



**Ítem x)**

Los resultados reflejan que 27.14% de los encuestados conoce que es posible solicitar la condonación de algunas multas si se demuestra un error involuntario, mientras que 24.29% afirmó no conocer esta posibilidad, así también otro 24.29% indicó que conoce poco, lo que evidencia un alto grado de desconocimiento sobre este mecanismo, por otro lado, 12.86% adoptó postura neutral, señalando que no conoce ni desconoce esta opción, y solo 11.43% manifestó conocer mucho sobre este procedimiento.

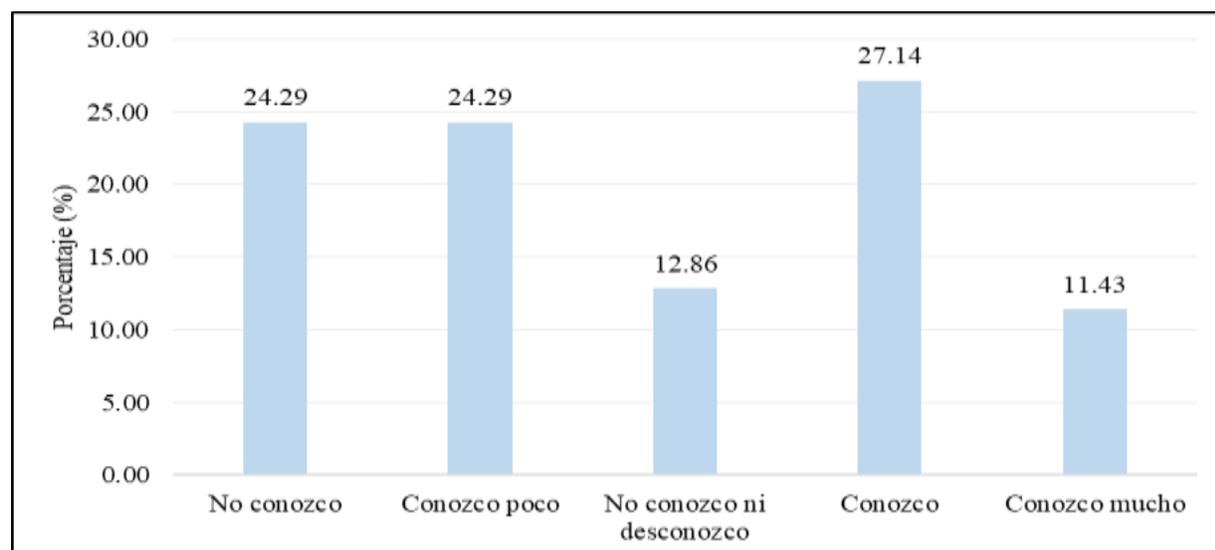
**Tabla 28**

*Es posible solicitar la condonación de algunas multas si hubo error involuntario.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	17	24.29	24.29
Conozco poco	17	24.29	48.57
No conozco ni desconozco	9	12.86	61.43
Conozco	19	27.14	88.57
Conozco mucho	8	11.43	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 24**

*Es posible solicitar la condonación de algunas multas si hubo error involuntario.*



**Ítem y)**

Los resultados muestran que, el 22.86% de los contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado que son dueños, representantes legales o gerentes de los Establecimientos que Brindan Servicios de alimentación en la ciudad de Chota encuestados mencionaron que no conocen las posibles consecuencias al no hacer las declaraciones en las fechas programadas, el 21.43% afirmó tener conocimiento acerca de ello, el 18.57% indicó que tiene conocimiento mínimo, asimismo otro 18.57% tiene poco o casi nada de conocimiento de esta normativa lo que podría afectar al cumplimiento fiscal y finalmente el 18.57% afirmó tener conocimiento amplio, y no incumpliría con sus pagos y evitaría posibles multas.

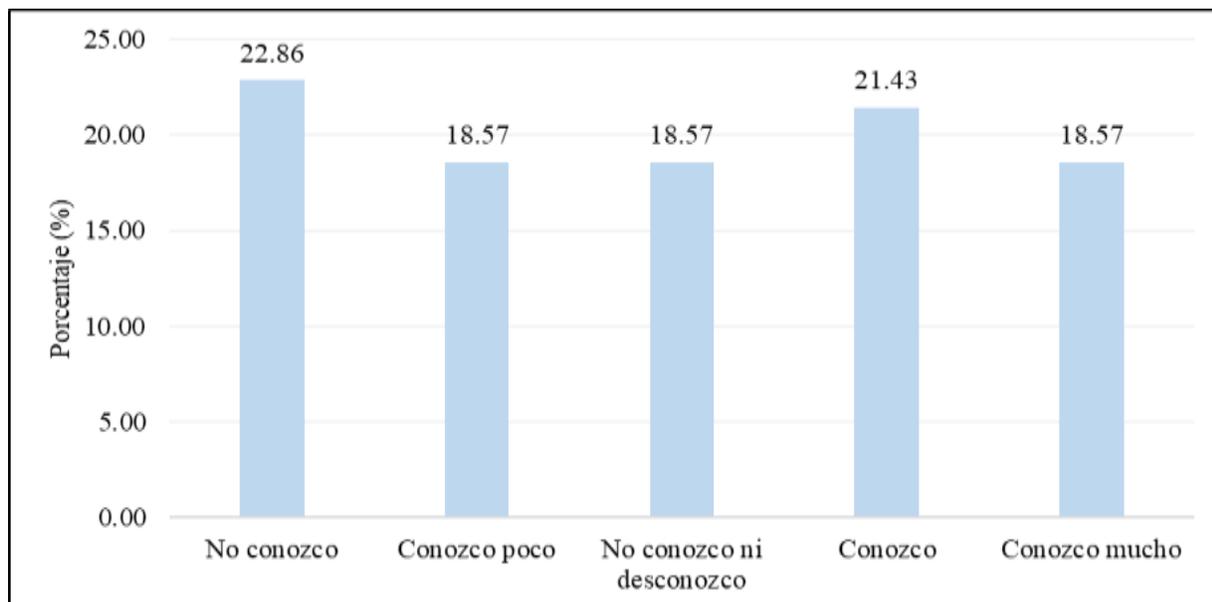
**Tabla 29**

*Conoces las consecuencias de declarar o pagar impuestos fuera del plazo establecido por la SUNAT.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	16	22.86	22.86
Conozco poco	13	18.57	41.43
No conozco ni desconozco	13	18.57	60.00
Conozco	15	21.43	81.43
Conozco mucho	13	18.57	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 25**

*Conoces las consecuencias de declarar o pagar impuestos fuera del plazo establecido por la SUNAT.*



### Ítem z)

Los resultados evidencian nivel significativo de desconocimiento sobre las capacitaciones y talleres que la SUNAT ofrece a los contribuyentes, el 31.43% de los encuestados indicó que conoce poco sobre estas iniciativas, mientras que 24.29% afirmó que no tiene conocimiento al respecto, lo que sugiere la necesidad de mayor difusión de estas actividades por otro lado, 18.57% señaló que conoce estos programas, y 17.14% manifestó que conoce mucho, lo que indica que una parte de los contribuyentes sí está familiarizada con estas capacitaciones, finalmente, 8.57% adoptó una postura neutral, es decir, no conoce ni desconoce que la SUNAT realiza capacitaciones y talleres para informar a los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias.

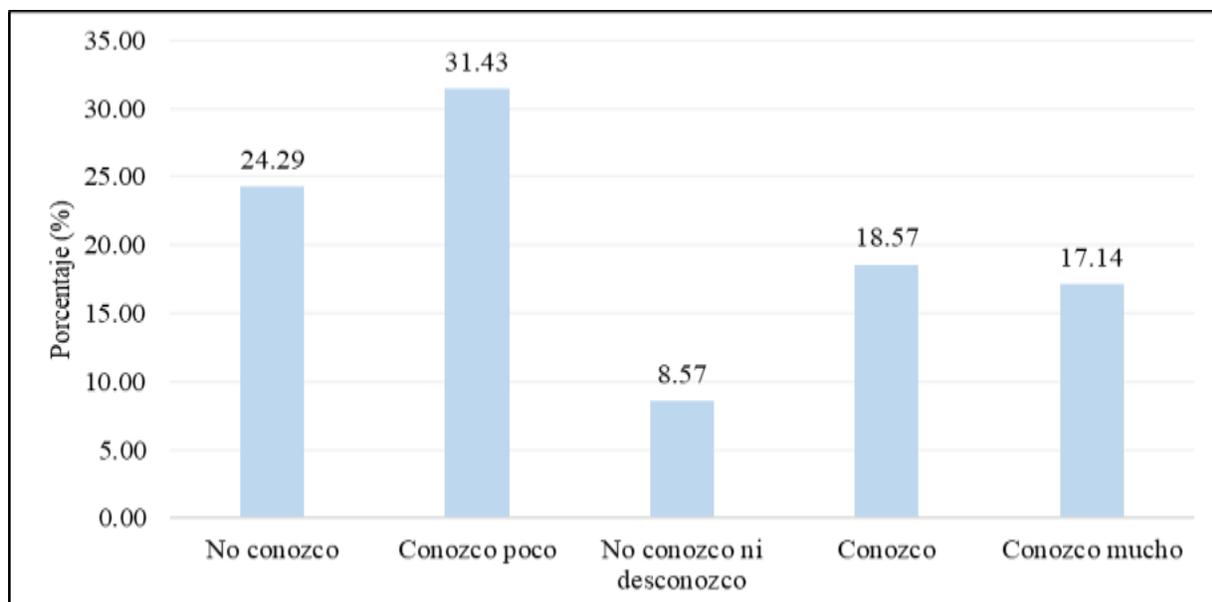
**Tabla 30**

*La SUNAT realiza capacitaciones y talleres para informar a los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	17	24.29	24.29
Conozco poco	22	31.43	55.71
No conozco ni desconozco	6	8.57	64.29
Conozco	13	18.57	82.86
Conozco mucho	12	17.14	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 26**

*La SUNAT realiza capacitaciones y talleres para informar a los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias.*



**Ítem aa)**

Los resultados reflejan conocimiento limitado sobre el cálculo de intereses y multas por pagos fuera de plazo, el 30.00% de los contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado que son dueños, representantes legales o gerentes de los Establecimientos que Brindan Servicios de alimentación en la ciudad de Chota encuestados indicó que conoce poco sobre este procedimiento, mientras que 22.86% afirmó que no lo conoce, lo que evidencia brecha en la comprensión de las consecuencias del incumplimiento tributario, por otro lado, 18.57% manifestó que conoce mucho, lo que sugiere que este grupo tiene dominio sólido sobre el tema, posiblemente por experiencia previa o formación en materia fiscal, así también el 15.71% señaló que no conoce ni desconoce, finalmente, solo 12.86% afirmó que conoce cómo se calculan estos recargos de los pagos retrasados.

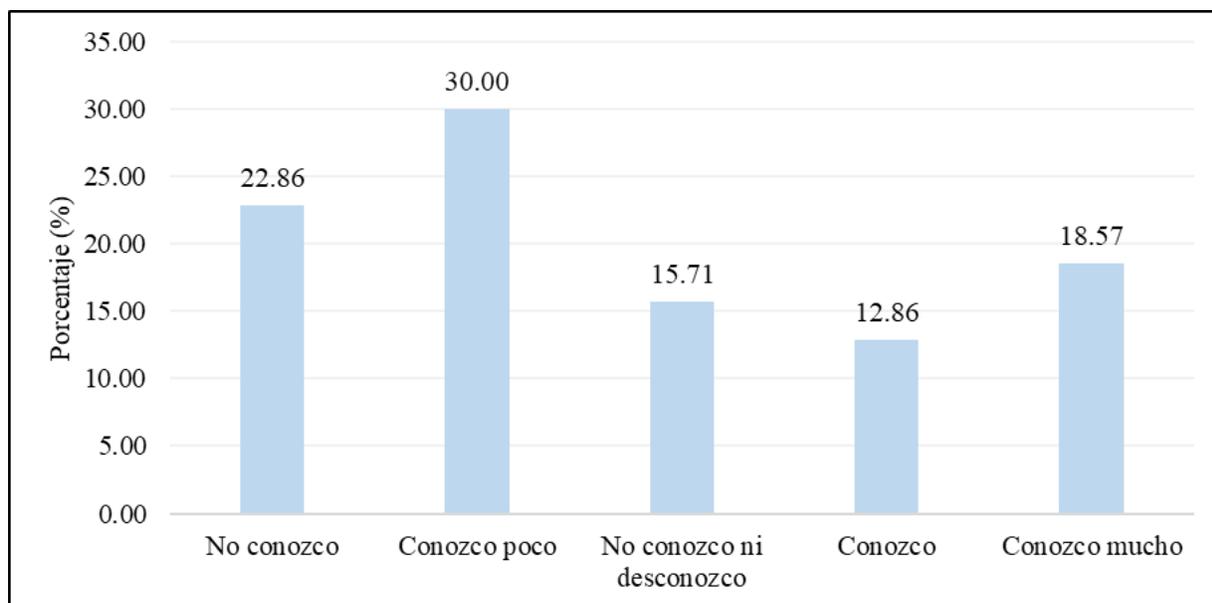
**Tabla 31**

*Calculas los intereses y multas que se generan por pagos fuera de plazo.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	16	22.86	22.86
Conozco poco	21	30.00	52.86
No conozco ni desconozco	11	15.71	68.57
Conozco	9	12.86	81.43
Conozco mucho	13	18.57	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 27**

*Calculas los intereses y multas que se generan por pagos fuera de plazo.*

**Ítem bb)**

Los resultados reflejan conocimiento disperso sobre las sanciones aplicables por declarar cifras o datos falsos en la declaración de impuestos, el 25.71% de los encuestados afirmó que no conoce estas sanciones, lo que indica falta de información que podría aumentar el riesgo de incumplimiento involuntario, el 21.43% afirmó que no conoce ni desconoce, además, 20.00% indicó que conoce poco, lo que implica conocimiento superficial de las consecuencias legales, por otro lado, 18.57% señaló que si conoce bastante evidenciando que la parte menor de los contribuyentes está realmente informada, mientras que el 14.29% indicó que conoce estas sanciones, y si las cumple para no caer en sanción.

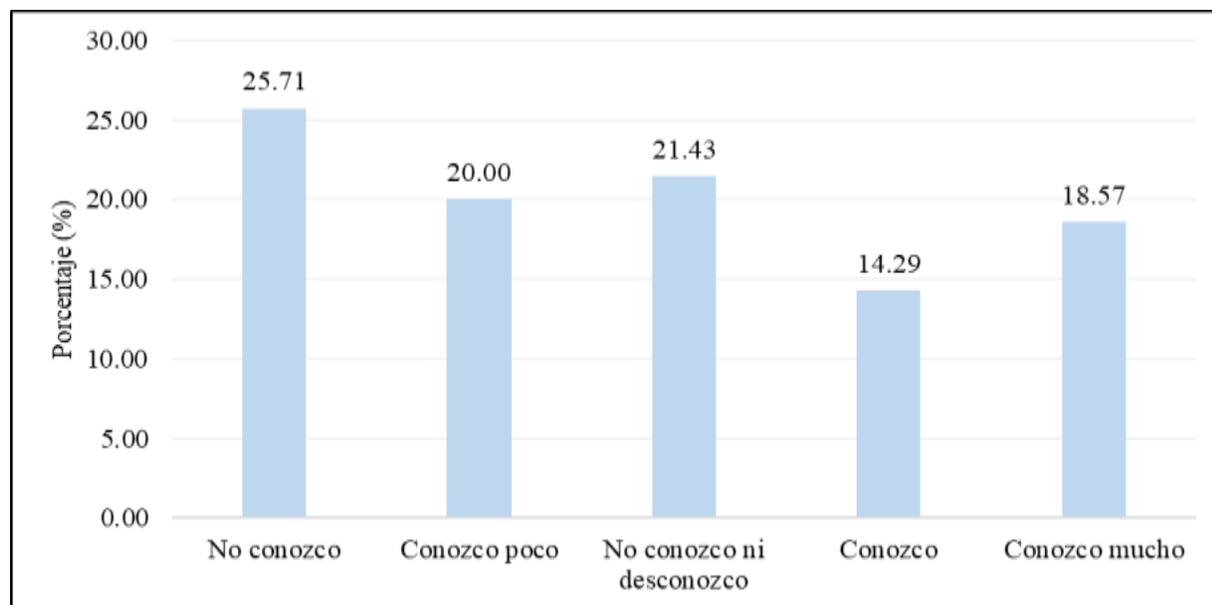
**Tabla 32**

*Conoces las sanciones que se aplican por declarar cifras o datos falsos en una declaración de impuestos.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	18	25.71	25.71
Conozco poco	14	20.00	45.71
No conozco ni desconozco	15	21.43	67.14
Conozco	10	14.29	81.43
Conozco mucho	13	18.57	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 28**

*Conoces las sanciones que se aplican por declarar cifras o datos falsos en una declaración de impuestos.*



### Ítem cc)

El 28.57% de los contribuyentes no conoce sobre la corrección de una declaración, el 28.57% resaltó conocer poco acerca de ello, el 18.57% afirmó conocer sobre la corrección de datos incorrectos declarados, así también el 14.29% refirió no conocer ni desconocer y solo el 10% conocen las correcciones que se puede hacer de una mala declaración de impuestos.

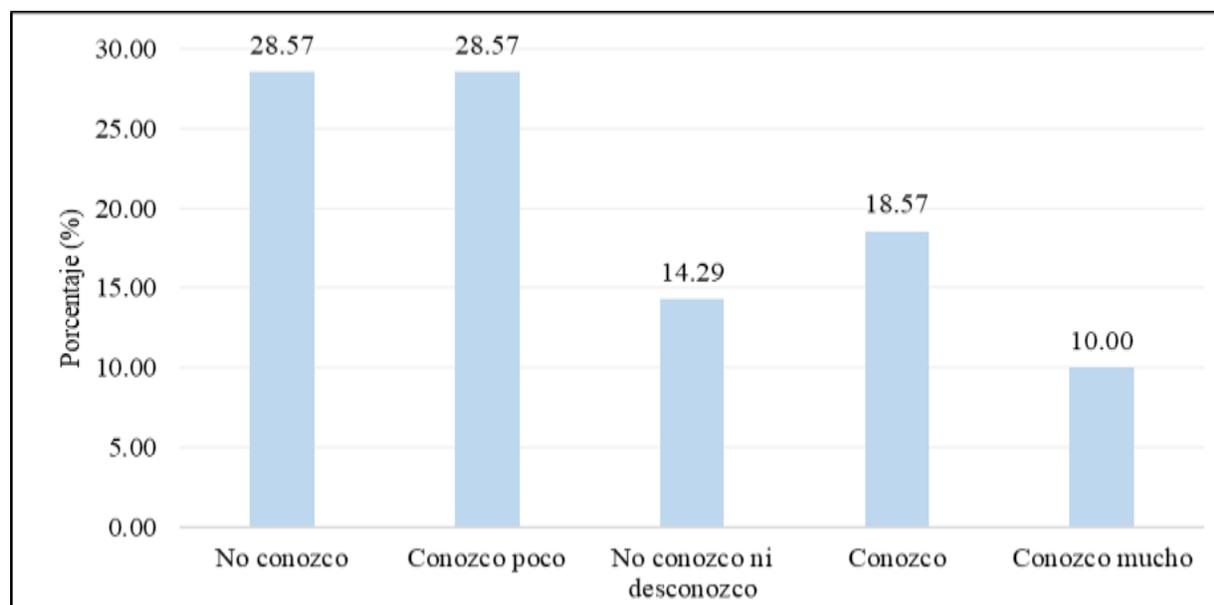
**Tabla 33**

*Sabes cómo corregir la declaración tributaria si has cometido un error en los datos presentados.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	20	28.57	28.57
Conozco poco	20	28.57	57.14
No conozco ni desconozco	10	14.29	71.43
Conozco	13	18.57	90.00
Conozco mucho	7	10.00	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 29**

*Sabes cómo corregir la declaración tributaria si has cometido un error en los datos presentados.*



**Ítem dd)**

El 22.86% de los encuestados indicó que conoce sobre cómo la SUNAT detecta inconsistencias en las declaraciones, mientras que igual porcentaje afirmó que conoce mucho, asimismo, 18.57% señaló que no conoce, el otro 18.57% indicó que conoce poco, y finalmente, 17.14% no conoce ni desconoce cómo la SUNAT detecta inconsistencias en las declaraciones.

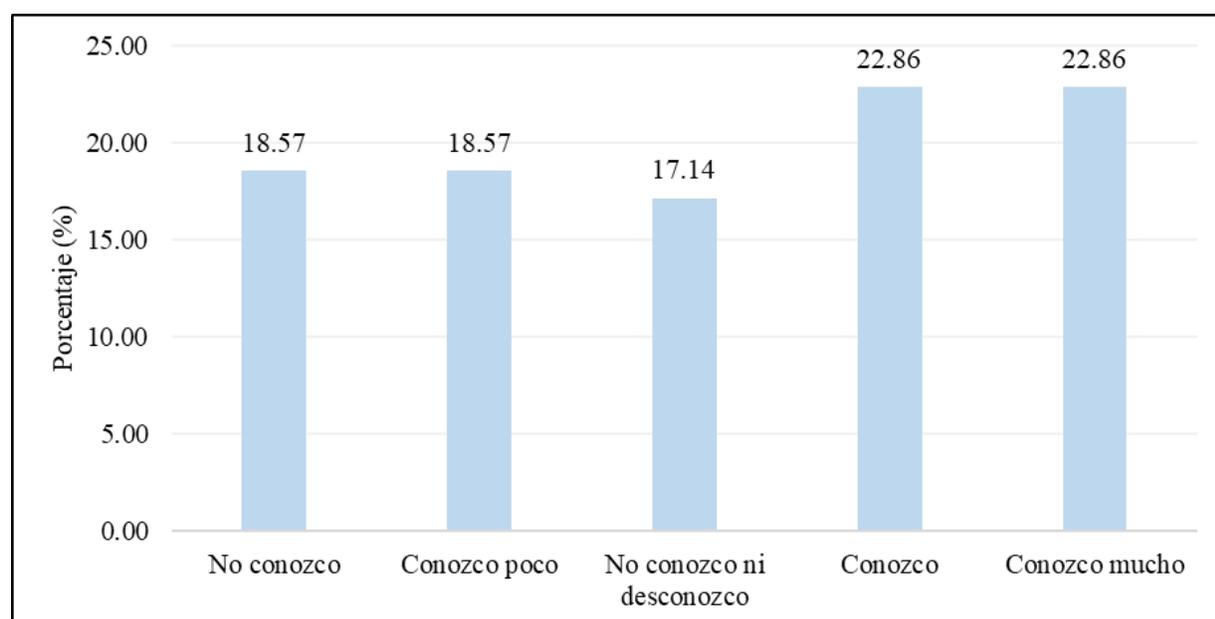
**Tabla 34**

*Tiene conocimiento sobre cómo la SUNAT detecta inconsistencias en las declaraciones.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No conozco	13	18.57	18.57
Conozco poco	13	18.57	37.14
No conozco ni desconozco	12	17.14	54.29
Conozco	16	22.86	77.14
Conozco mucho	16	22.86	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 30**

*Tienes conocimiento sobre cómo la SUNAT detecta inconsistencias en las declaraciones.*



### 5.1.2 Resultados estadísticos de la variable Cultura tributaria por dimensiones

**Tabla 35**

*Construcción de escala de valoración - Baremación*

Likert	Mínimo	1	Niveles		
	Máximo	5	3		
		V1	D1V1	D2V1	
Puntaje	N° Preguntas	30	16	14	
	Puntaje Mínimo	30	16	14	
	Puntaje Máximo	150	80	70	
	Rango	120	64	56	
	Intervalo	40	21	18	
BAREMO	Bajo (1)	30	16	14	
		70	37	32	
	Medio (2)	71	38	33	
		110	59	51	
	Alto (3)	111	60	52	
		150	80	70	

Los resultados sobre el Nivel de Conocimiento de la Dimensión Obligaciones Tributarias Formales evidencian una preocupante falta de información entre los encuestados, el 98.57% presenta nivel bajo, lo que indica desconocimiento generalizado de las normativas y responsabilidades fiscales, solo 1.43% alcanzó nivel medio, mientras que ningún encuestado mostró nivel alto de conocimiento, estos resultados resaltan la necesidad de capacitaciones de tributación para mejorar el cumplimiento y reducir el riesgo de sanciones por desconocimiento de las obligaciones fiscales.

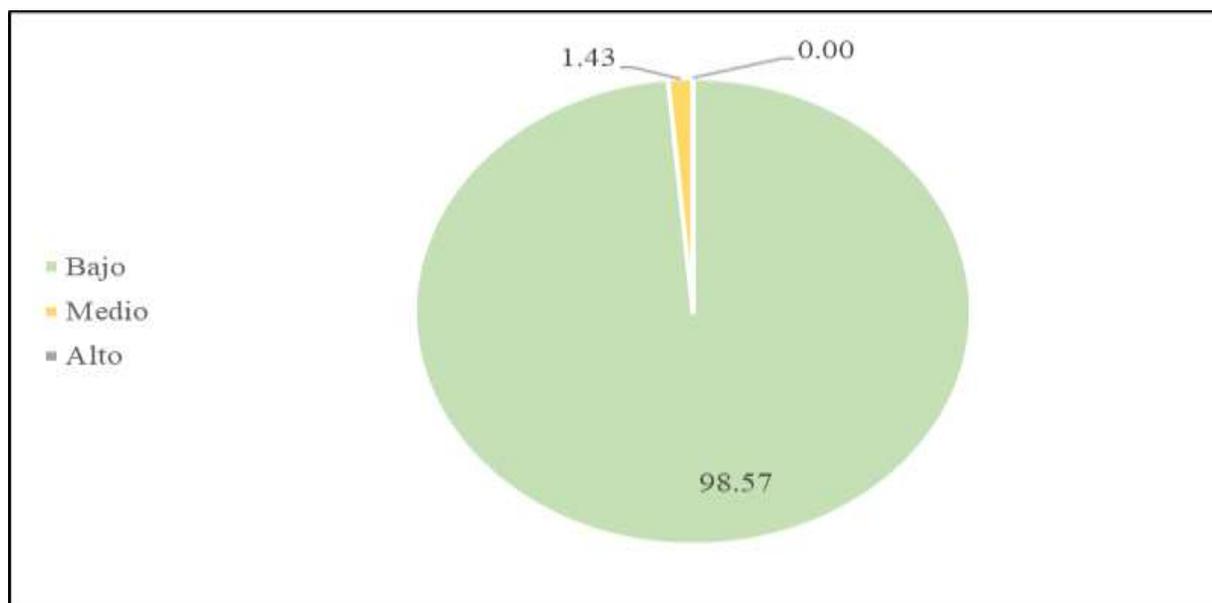
**Tabla 36**

*Nivel de Conocimiento de la Dimensión Obligaciones Tributarias Formales.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	69	98.57	98.57
Medio	1	1.43	100.00
Alto	0	0.00	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 5**

*Nivel de Conocimiento de la Dimensión Obligaciones Tributarias Formales.*



Los resultados sobre el Nivel de Conocimiento de la Dimensión Obligaciones Tributarias Sustanciales reflejan que la mayoría de los encuestados posee conocimiento medio (71.43%), lo que indica comprensión parcial de sus responsabilidades fiscales. El 25.71% alcanzó nivel alto, demostrando sólido entendimiento de las normativas tributarias, mientras que solo 2.86% presentó nivel bajo, evidenciando margen reducido de desconocimiento.

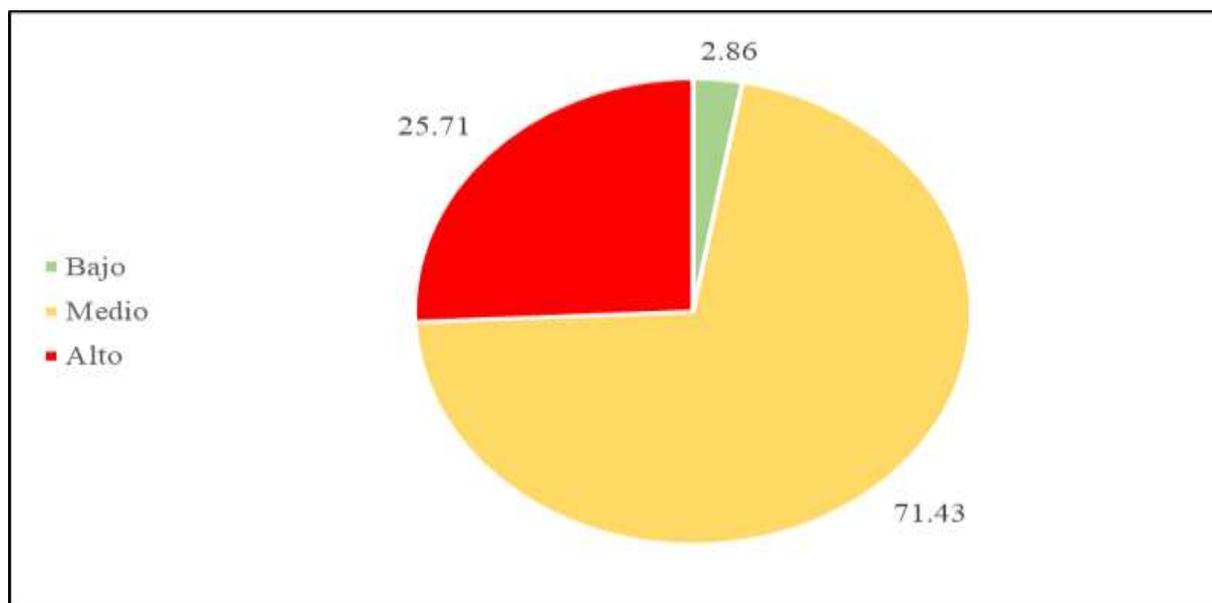
**Tabla 37**

*Nivel de conocimiento de la Dimensión Obligaciones Tributarias Sustanciales.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	2	2.86	2.86
Medio	50	71.43	74.29
Alto	18	25.71	100.00
Total	70	100.00	

**Figura 5**

*Nivel de Conocimiento de la Dimensión Obligaciones Tributarias Sustanciales.*



### 5.1.3 Resultado estadístico de la variable Conocimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes

Los resultados sobre el Nivel de Conocimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes Acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) que son dueños, representantes legales o gerentes de los Establecimientos que Brindan Servicios de alimentación en la ciudad de Chota indican que la mayoría de los encuestados (45.71%) posee conocimiento medio, lo que sugiere comprensión parcial de sus responsabilidades fiscales, el 37.14% presenta nivel bajo, evidenciando brecha de información que podría afectar el cumplimiento tributario. Solo 17.14% tiene conocimiento alto, demostrando dominio adecuado de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes acogidos al NRUS.

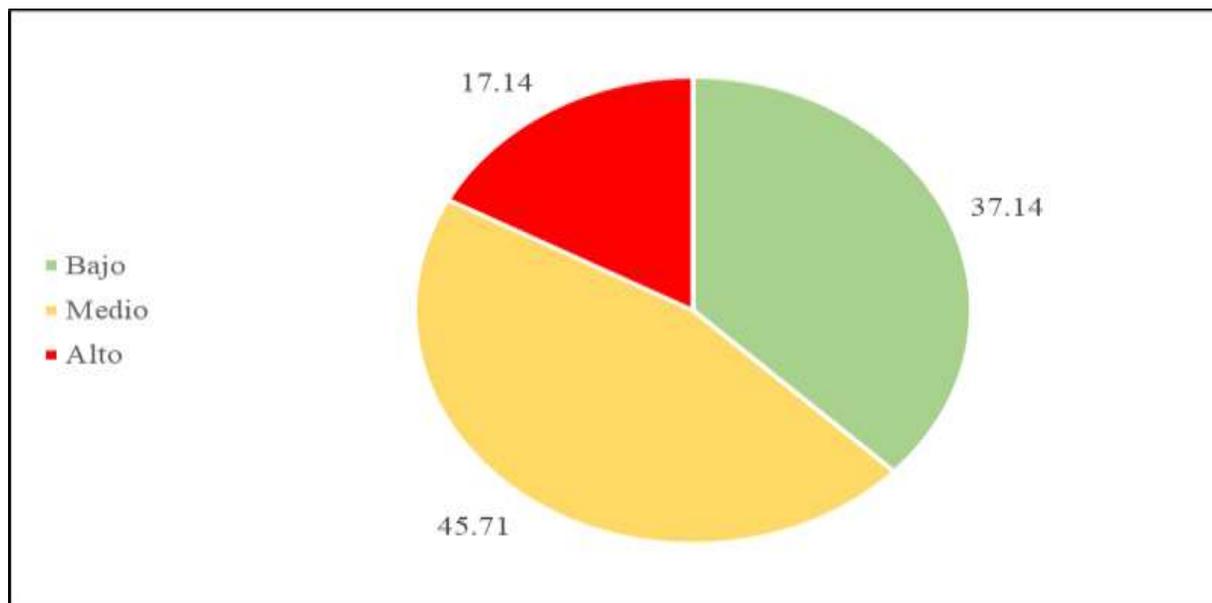
#### Tabla 22

*Nivel de Conocimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes acogidos al nuevo régimen único simplificado*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	26	37.14	37.14
Medio	32	45.71	82.86
Alto	12	17.14	100.00
Total	70	100.00	

### Figura 5

*Nivel de Conocimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes acogidos al nuevo régimen único simplificado.*



### 5.2. Discusión de Resultados.

En relación con el primer objetivo específico de la investigación, determinar el nivel de conocimiento de las obligaciones tributarias formales, se evidencia que el 98.57% de los contribuyentes encuestados presenta nivel bajo de conocimiento, mientras que solo el 1.43% alcanza nivel medio, y ningún contribuyente mostró nivel alto, por tanto, existe desconocimiento generalizado de las normativas y responsabilidades fiscales entre los pequeños contribuyentes, lo que podría generar incumplimientos involuntarios de la administración tributaria. Siendo así, los niveles de conocimiento tributario de las obligaciones formales en Chota son significativamente más bajos que, en la ciudad de Chennai según reportó Vijay (2024), que encontró que el 42.5% de los encuestados tenía nivel alto de conocimiento sobre deducciones fiscales, lo cual, aunque

insuficiente es más favorable en comparación con el contexto local; asimismo, Appiah et al. (2024) identificaron que, si bien el conocimiento tributario no era óptimo en las PYME de Ghana, este factor era predictor importante del cumplimiento voluntario, junto con la confianza en el gobierno y la percepción de equidad del sistema tributario, destacando así su relevancia en el comportamiento tributario. Mientras que, a nivel regional Chinchay (2020) halló que el 33% de los contribuyentes del NRUS en el Mercado Roberto Segura en Jaén tenían nivel “malo” de conocimiento tributario; y, Julcamoro (2022) encontró que el 76% de los bodegueros del distrito de Cajamarca presentaban conocimiento medio sobre el NRUS, resultados similares a los del contexto local que hacen evidente la brecha de conocimiento existente en Chota.

En relación con el segundo objetivo específico, referido a determinar el nivel de conocimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de los contribuyentes acogidos al NRUS en la ciudad de Chota, los resultados obtenidos muestran que la mayoría de los contribuyentes, con 71.43%, presenta nivel de conocimiento medio, lo que sugiere una comprensión parcial, aunque significativa, de sus responsabilidades fiscales relacionadas con el cumplimiento sustancial, como el pago de tributos, asimismo, 25.71% alcanzó nivel alto de conocimiento, y solo el 2.86% mostró nivel bajo. Estos resultados encuentran puntos de coincidencia con Vijay (2024) quien reveló que el 42.5% de los contribuyentes de Chennai tenía nivel alto de conocimiento sobre deducciones de impuestos, aunque el 57.5% presentaba conocimiento bajo, por lo que, en comparación, los contribuyentes de Chota superan en proporción de conocimiento medio y alto a los de dicho estudio, mostrando mejor panorama en cuanto a obligaciones sustanciales, por otro lado, Appiah et al. (2024) en Ghana refuerzan la idea de que el conocimiento tributario es un factor determinante para el cumplimiento voluntario, tal como puede deducirse también del caso de Chota, donde mayor nivel de conocimiento sustancial

se vincula con mejores prácticas tributarias por parte de los contribuyentes del NRUS. A nivel regional, los datos obtenidos por Julcamoro (2022) en Cajamarca coinciden de manera más cercana con los hallazgos de esta investigación, ya que el 76% de los bodegueros encuestados mostró conocimiento medio del NRUS, cifra similar al 71.43% hallado en Chota, lo cual refuerza la tendencia regional de una comprensión moderada, aunque no completa, de las obligaciones tributarias sustanciales.

En cuanto al objetivo general de la investigación, que consistió en determinar el nivel de conocimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) en la ciudad de Chota, los resultados obtenidos revelan que, la mayor proporción de los encuestados, equivalente al 45.71%, evidenció nivel de conocimiento medio, lo que indica comprensión parcial de sus deberes fiscales; 37.14% presentó nivel bajo de conocimiento, reflejando una preocupante brecha de información que podría comprometer el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; finalmente, solo 17.14% de los contribuyentes evaluados demostró nivel alto de conocimiento, lo cual representa un grupo minoritario con dominio adecuado de las normativas fiscales aplicables al NRUS. Al comparar estos hallazgos con los antecedentes, se observan ciertas similitudes y diferencias importantes. Por ejemplo, Vijay (2024) en la ciudad de Chennai reveló que 42.5% de los contribuyentes tenía alto conocimiento sobre deducciones fiscales, mientras que el 57.5% mostraba conocimiento bajo, siendo similar a lo observado en Chota; sin embargo, el porcentaje de contribuyentes con conocimiento alto en Chennai supera considerablemente al de Chota, lo que sugiere que aún hay margen de mejora en el contexto local. Por otro lado, Chinchay (2020) encontró que el 33% de los contribuyentes del NRUS en el Mercado Roberto Segura, en Jaén, presentaban nivel “malo” de conocimiento, siendo relativamente cercano al 37.14% con nivel bajo en Chota, lo que

refuerza la idea de que la falta de conocimiento es un problema común en diversas regiones del país, asociado a la limitada capacitación tributaria. Mientras que, en el plano regional, el estudio de Julcamoro (2022) en Cajamarca evidenció que el 76% de los bodegueros poseía nivel de conocimiento medio, cifra similar al 45.71% registrado en Chota, aunque en Cajamarca se encontró menor porcentaje de contribuyentes con nivel bajo (12%), lo cual sugiere que en la capital regional hay mayor acceso a la información tributaria.

En conjunto, aunque una proporción considerable de los contribuyentes en Chota posee nivel aceptable de conocimiento sobre sus obligaciones tributarias, aún persiste porcentajes importante con niveles bajos de comprensión, lo que podría repercutir negativamente en el cumplimiento efectivo de sus deberes fiscales. Esta situación justifica la necesidad de implementar estrategias de educación tributaria más eficaces, enfocadas especialmente en los contribuyentes del NRUS, así como campañas informativas y de orientación personalizada que permitan cerrar las brechas de conocimiento, fortalecer la cultura tributaria local y reducir los niveles de informalidad o incumplimiento por desconocimiento.

## Conclusiones

El nivel de conocimiento general de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes del NRUS en la ciudad de Chota es mayormente medio (45.71%), lo que indica que existe comprensión parcial sobre sus responsabilidades fiscales. No obstante, 37.14% presenta nivel bajo de conocimiento, lo que revela brecha informativa significativa que puede repercutir en el incumplimiento de sus obligaciones ante la SUNAT.

Se concluye que el conocimiento sobre las obligaciones tributarias formales (como inscripción al RUC, emisión de comprobantes y actualización de datos) es bajo. El 98.57% de los encuestados presenta nivel bajo, lo que evidencia desconocimiento generalizado de los aspectos básicos del cumplimiento formal dentro del NRUS.

Se concluye que el nivel de conocimiento sobre las obligaciones tributarias sustanciales (como el pago de la cuota mensual, fechas límite, y consecuencias del incumplimiento) es favorable: el 71.43% de los encuestados presenta conocimiento medio y 25.71% alcanzan nivel alto, lo que indica una mejor familiarización con las responsabilidades económicas del régimen.

### **Recomendaciones**

Se recomienda que la SUNAT, en coordinación con autoridades locales y gremios de comerciantes, implemente programas continuos de educación tributaria, incluyendo módulos teóricos y prácticos sobre las obligaciones del NRUS. Estas acciones deben orientarse a mejorar los niveles de comprensión y fortalecer el cumplimiento voluntario, reduciendo riesgos de sanciones y evasión tributaria.

Se recomienda implementar capacitaciones especializadas y prácticas centradas en los procedimientos formales del régimen, utilizando recursos como manuales simplificados, charlas presenciales y plataformas digitales de autoaprendizaje. Estas acciones deben estar dirigidas específicamente a los contribuyentes de establecimientos de alimentación y adaptadas a sus niveles educativos y horarios disponibles.

Se recomienda reforzar y actualizar periódicamente el conocimiento sustancial, mediante actividades como seminarios tributarios, sesiones informativas virtuales y distribución de guías prácticas. Estos espacios deben enfocarse en consolidar lo aprendido y alertar sobre cambios normativos, promoviendo así una cultura tributaria sólida y sostenible entre los contribuyentes del NRUS.

## Referencias

- Aguilar, S. (2015). Fórmulas para el cálculo de la muestra en investigaciones de salud. *Salud en tabasco*, 11(1-2), 333-338. <https://doi.org/Fórmulas para el cálculo de la muestra en investigaciones de salud>
- Appiah, T., Domeher, D., & Agana, J. A. (2024). Tax Knowledge, Trust in Government, and Voluntary Tax Compliance: Insights From an Emerging Economy. *SAGE Open*, 14(2), 1-10. <https://doi.org/https://doi.org/10.1177/21582440241234757>
- Arias, J. (2020). *Proyecto de Tesis Guía para la elaboración*. Jose Luis Arias Gonzales.
- Banco Mundial. (2020). *Diversos estudios muestran que es más probable que los ciudadanos paguen impuestos si se lo pide de la forma adecuada*. Obtenido de Banco Mundial: <https://www.bancomundial.org/es/results/2020/06/11/studies-prove-citizens-are-more-likely-to-pay-taxes-if-asked-the-right-way>
- Benavidez, D. M. (2023). *Informalidad y recaudación tributaria del IGV e Impuesto a la Renta en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2021 [Tesis de grado, Universidad Nacional Autónoma de Chota]*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.14142/437>
- Cabrera, M., Sánchez, M., Cachay, L., & Rosas, C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(3), 204-218. <https://doi.org/https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/html/>
- Centrángolo, O., & Gómez-Sabaini, J. C. (2006). *Tributación en America Latina. En busca de nueva agenda de reformas*. CEPAL. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2476/S2006340\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2476/S2006340_es.pdf)
- Chinchay, N. N. (2020). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en contribuyentes del nuevo régimen único simplificado del mercado Roberto Segura, Jaén [Tesis de grado, Universidad Señor de Sipán]*. Repositorio institucional. Recuperado el 2023, de [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USSS\\_f64292d9ae87f12d4a36e07045267ab1/Description#tabnav](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USSS_f64292d9ae87f12d4a36e07045267ab1/Description#tabnav)
- Congreso de la Republica del Perú. (2013). *Texto Único ordenado de código tributario*. Ministerio de Economía y Finanzas. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu\\_fisc/normativa/TUO\\_13.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf)

- De la Cruz, Y. A. (2022). *El nuevo régimen único simplificado y la evasión tributaria en las empresas comerciales de abarrotes en el distrito de Lircay [Tesis de grado, Universidad Alas Peruanas]*. Repositorio institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12990/12178>
- Decreto Legislativo N° 943. (2004). *Ley del Registro Único de Contribuyente*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/ruc/fdetalle.htm>
- Decreto legislativo N.º 937. (01 de enero de 2004). Texto del nuevo régimen único simplificado. *SUNAT*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/rus/rus.pdf>
- Gallardo, R. (2022). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los contribuyentes acogidos al nuevo régimen único simplificado del distrito de Cajamarca, 2022*. [Tesis de grado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Recuperado el 2023, de <http://hdl.handle.net/20.500.14074/5365>
- Gaspar, M., Zambrano, M., Catro, W., & Díaz, I. (2021). *Obligaciones tributarias el contribuyente. Análisis neutrosófico de las causas de su incumplimiento*. NSIA Punishing House Editions. Obtenido de [https://www.google.com.pe/books/edition/OBLIGACIONES\\_TRIBUTARIAS\\_DEL\\_CONTRIBUYEN/wtI-EAAAQBAJ?hl=es-419&gbpv=1&dq=OBLIGACIONES+TRIBUTARIAS&pg=PA68&printsec=frontcover](https://www.google.com.pe/books/edition/OBLIGACIONES_TRIBUTARIAS_DEL_CONTRIBUYEN/wtI-EAAAQBAJ?hl=es-419&gbpv=1&dq=OBLIGACIONES+TRIBUTARIAS&pg=PA68&printsec=frontcover)
- Hernandez, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill Education.
- Julcamoro, Y. (2022). *Nuevo Régimen Único Simplificado en los Bodegueros del distrito de Cajamarca 2021 [Tesis de grado, Universidad Nacional de Cajamarca]*. Repositorio institucional. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/4955>
- Lerma, H. D. (2016). *Metodología de la investigación—5ta edición: Propuesta, anteproyecto y proyecto*. Ecoe ediciones.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)*. Obtenido de Declarar y pagar impuestos en el régimen NRUS: <https://www.gob.pe/1163>
- Muñoz, R. C. (2011). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis*. Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana. Reg. Núm. 1031. Obtenido de <https://www.indesgua.org.gt/wp-content/uploads/2016/08/Carlos-Mu%C3%B1oz-Razo-Como-elaborar-y-asesorar-una-investigacion-de-tesis-2Edicion.pdf>

- Peña, M., & Núñez, C. (2021). Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el sector comercio de Pucallpa, Perú. *Circulo Cultural Educa e Investiga*, 1(2), 51-62. Obtenido de [https://www.google.com/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Feducas.com.pe%2Findex.php%2Fhechoscontables%2Farticle%2Fdownload%2F76%2F308%2F308&psig=AOvVaw3yCTbC5\\_X74vnuT7uLpl68&ust=1738111075038000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAQQn5wMahcKEwjYy4K7lpeLAXUAA](https://www.google.com/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Feducas.com.pe%2Findex.php%2Fhechoscontables%2Farticle%2Fdownload%2F76%2F308%2F308&psig=AOvVaw3yCTbC5_X74vnuT7uLpl68&ust=1738111075038000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAQQn5wMahcKEwjYy4K7lpeLAXUAA)
- Rojas, A. (2021). *El impacto de la Ley 30524, IGV justo, en la formalización de las microempresas en el Perú. Caso: Lima Norte [Tesis de pregrado, Universidad del Pacífico]*. Obtenido de <https://repositorio.up.edu.pe/item/55181539-c19c-458f-a6cf-291ac47f1c03>
- SUNAT. (27 de diciembre de 2019). *Comprobantes que emites en el NRUS*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: <https://www.gob.pe/1169-comprobantes-que-emites-en-el-nrus-emitir-tickets-en-el-nuevo-rus>
- SUNAT. (2022). *Obligados a emitir comprobantes de pago electrónico*. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Obtenido de <https://www.gob.pe/25177-obligados-a-emitir-comprobantes-de-pago-electronico>
- SUNAT. (2023). *Guía Básica Tributaria - 2023 Infracciones y sanciones tributarias*. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria- SUNAT. Obtenido de <https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/guia-basica-tributaria-2023>
- Torres, C. B. (2010). *Metodología de la investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Pearson Educacion.
- Vara, A. A. (2010). *Como evaluar la rigurosidad científica, Criterios teóricos y metodológicos aplicados a la educación*. Fondo Editorial.
- Vijay, R. (2024). Examining Awareness Of Income Tax Deductions And E-Filing Of Tax Returns Among Salaried Taxpayers In Chennai City. *Educational Administration: Theory and Practice*, 30(2), 616-622. <https://doi.org/https://kuey.net/index.php/kuey/article/view/1646>

## Apéndices:

## Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica

Título de la investigación: Conocimiento de las Obligaciones Tributarias de los contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado en la ciudad de Chota, 2025.						
Investigador (a): Yuliana Lizeth Gonzáles Rojas						
Problema	Objetivos	Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítem	Metodología
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	Conocimiento de las Obligaciones Tributarias de los contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado en la ciudad de Chota, 2025	Obligaciones Tributarias Formales	- Inscripción al RUC	a-d	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Enfoque:</b> Cuantitativo</li> <li>- <b>Alcance o Nivel de investigación:</b> Descriptivo</li> <li>- <b>Diseño de investigación:</b> No Experimental/Transversal</li> <li>- <b>Método de investigación:</b> Inductivo - Deductivo,</li> <li>- <b>Población:</b> Son 251 contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado en Establecimiento que Brindan Servicios de Alimentación en la ciudad de Chota en el año 2025.</li> <li>- <b>Muestra:</b> 70 contribuyentes de Establecimientos que Brindan el Servicio de Alimentación</li> <li>- <b>Muestreo:</b> Probabilístico de población finita</li> <li>- <b>Técnica:</b> Encuesta</li> <li>- <b>Instrumento:</b> Cuestionario</li> </ul>
¿Cuál es el Nivel de Conocimiento sobre las Obligaciones Tributarias que poseen los contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado en Establecimientos de Alimentación en la ciudad de Chota, 2025?	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Determinar el Nivel de Conocimiento de las obligaciones tributaria que tienen los contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado en la ciudad de Chota, 2025, específicamente aquellos cuyo negocio es un establecimiento que brinda el servicio de alimentación.</li> </ul>			- Presentar declaraciones de impuestos	e-h	
				- Emitir y Exigir Comprobantes de Pago	i-l	
				- Infracciones y sanciones tributarias	m-p	
			Obligaciones Tributarias Sustanciales	- Pago de cuota mensual	q-t	
				- Pago de multas	u-x	
				- Declarar y/o pagar fuera del plazo	y-aa	
				- Declarar cifras o datos falsos	bb-dd	

*Apéndice B. Instrumento de recolección de datos*

**Cuestionario**

**OBJETIVO: Determinar el Nivel de Conocimiento de las Obligaciones Tributaria que tienen los contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado en los Establecimientos que brindan el Servicio de Alimentación.**

**INSTRUCCIONES:** Señale con una X, en aquella opción que exprese su conformidad, percepción, sentir o actuar en cada una de las afirmaciones siguientes:

Puntuaciones de escala Likert				
CM	C	NCND	CP	NC
5	4	3	2	1

(CM=Conozco mucho) (C= conozco) (NCNC= no conozco ni desconozco) CP= conozco poco) (NC= no conozco)

	ÍTEMS	NC	CP	NCND	C	CM
a)	La inscripción al Registro Único de Contribuyentes (RUC) es un requisito obligatorio para quienes inician actividades económicas en el Perú.					
b)	El Registro Único de Contribuyentes (RUC) consta de 11 dígitos y es asignado por la SUNAT.					
c)	El Registro Único de Contribuyentes (RUC) permite identificar a los contribuyentes ante la administración tributaria.					
d)	No actualizar los datos del Registro Único de Contribuyentes (RUC) cuando se cambia de actividad económica puede generar sanciones.					
e)	Todos los contribuyentes están obligados a presentar declaraciones de impuestos según el régimen tributario al que pertenecen.					

	ÍTEMS	NC	CP	NCND	C	CM
f)	En el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), las declaraciones de impuestos se realizan de manera simplificada.					
g)	No presentar la declaración de impuestos en la fecha establecida genera multas e intereses moratorios.					
h)	Existen herramientas en línea proporcionadas por SUNAT para facilitar la presentación de declaraciones.					
i)	Es obligatorio emitir comprobantes de pago por cada venta o servicio prestado.					
j)	Los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) pueden emitir boletas de venta, pero no facturas.					
k)	Los comprobantes de pago permiten a la SUNAT fiscalizar las ventas y controlar la evasión de impuestos.					
l)	No emitir comprobantes de pago cuando corresponde puede generar sanciones					
m)	Las infracciones tributarias pueden incluir omitir información en las declaraciones o no cumplir con los pagos en los plazos establecidos.					
n)	La SUNAT impone sanciones económicas a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias.					
o)	Existen sanciones que pueden incluir la suspensión temporal del RUC por incumplimientos graves.					
p)	Los contribuyentes pueden consultar en la web de la SUNAT si tienen sanciones o infracciones pendientes.					
q)	Los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) deben pagar una cuota mensual fija según su categoría.					
r)	El pago de la cuota mensual en el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) sustituye la presentación de declaraciones de impuestos.					
s)	No pagar la cuota mensual en el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) puede generar sanciones.					
t)	El pago de la cuota mensual se puede realizar a través de bancos, agentes bancarios y plataformas digitales.					
u)	No pagar los impuestos dentro del plazo genera intereses moratorios adicionales.					
v)	Existen mecanismos para fraccionar el pago de multas tributarias.					

	ÍTEMS	NC	CP	NCND	C	CM
w)	La SUNAT puede embargar bienes o cuentas bancarias de los contribuyentes que no regularizan sus deudas tributarias.					
x)	Es posible solicitar la condonación de algunas multas si se demuestra que hubo un error involuntario.					
y)	Conoces las consecuencias de declarar o pagar impuestos fuera del plazo establecido por la SUNAT.					
z)	La SUNAT realiza capacitaciones y talleres para informar a los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias.					
aa)	Calculas los intereses y multas que se generan por pagos fuera de plazo.					
bb)	Conoces las sanciones que se aplican por declarar cifras o datos falsos en una declaración de impuestos.					
cc)	Sabes cómo corregir una declaración tributaria si has cometido un error en los datos presentados.					
dd)	Tienes conocimiento sobre cómo la SUNAT detecta inconsistencias en las declaraciones de los contribuyentes.					

*Apéndice C. Prueba de Fiabilidad del instrumento de recolección de datos*

**Tabla 38**

*Resumen de procesamiento de casos*

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Tabla 39**

*Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,994	30

El estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach tiene un valor de 0.994 revela una buena consistencia interna para aplicar el cuestionario

**Tabla 40**

*Rangos de Alfa de Cronbach*

A	>0.9	0.8-0.9	0.7-0.8	0.6-0.7	0.5-0.6	<0.5
Consistencia interna	Excelente	Buena	Aceptable	Cuestionable	Pobre	Inaceptable

*Nota:* Tapia y Vásquez (2024).



### ***Apéndice D. Procedimiento para obtener las tablas de baremos***

El procedimiento seguido para obtener los datos presentados en las tablas de baremos implica la creación de categorías de medición para las variables e indicadores evaluados en la investigación. El proceso detallado es el siguiente:

#### **a) Definición del rango total de puntuación**

Se establece un rango de puntuación total posible con base en la cantidad de ítems y la escala de medición utilizada (por ejemplo, escala tipo Likert de 1 a 5 puntos).

Para la variable Nivel de conocimiento de las obligaciones tributarias (Tabla 4), el puntaje total varía de 30 a 150, mientras que para las dimensiones específicas se segmenta según la cantidad de ítems evaluados por cada dimensión.

#### **b) Cálculo del rango total por variable y dimensión**

El puntaje total se obtiene multiplicando el número de ítems por el valor máximo y mínimo de la escala de medición.

**Ejemplo:** Se utiliza una escala Likert de 5 puntos y la variable Nivel de conocimiento de las obligaciones tributarias tiene 30 ítems, el rango total es de  $30 \times 1 = 30$  como mínimo y  $30 \times 5 = 150$  como máximo.

#### **c) Segmentación en tres categorías: Bajo, medio, alto**

El rango total se divide en tres categorías equitativas: Bajo, medio, alto.

La segmentación se realiza dividiendo el rango total de puntuación en tres intervalos aproximadamente iguales:

- Bajo: Puntaje bajo (primer tercio)
- Medio: Puntaje intermedio (segundo tercio)
- Alto: Puntaje alto (tercer tercio)

**Ejemplo:** Si el rango total es de 30 a 150, se calcula la amplitud del intervalo:

$$(150 - 30) \div 3 = 40 \approx 40 \text{ puntos por categoría.}$$

- Categoría Bajo: 30-70
- Categoría Medio: 71-110
- Categoría Alto: 111-150

#### d) Categorización por dimensión

Para la tabla 4, se desglosan las dimensiones obligaciones formales y sustanciales, de manera similar.

**Obligaciones formales:** Se utiliza una escala Likert de 5 puntos y la dimensión tiene 16 ítems, el rango total es de  $16 \times 1 = 16$  como mínimo y  $16 \times 5 = 80$  como máximo.

Si el rango total es de 16 a 80, se calcula la amplitud del intervalo:

$$(80 - 16) \div 3 = 21.33 \approx 21 \text{ puntos por categoría.}$$

- Categoría Bajo: 16-37
- Categoría Medio: 38-59
- Categoría Alto: 60-80

**Obligaciones sustanciales:** Se utiliza una escala Likert de 5 puntos y la dimensión tiene 14 ítems, el rango total es de  $14 \times 1 = 14$  como mínimo y  $14 \times 5 = 70$  como máximo.

Si el rango total es de 14 a 70, se calcula la amplitud del intervalo:

$$(70 - 14) \div 3 = 18.667 \approx 19 \text{ puntos por categoría.}$$

- Categoría Bajo: 14-32
- Categoría Medio: 33-51
- Categoría Alto: 52-70

**Anexos:*****Anexo A: Base de datos emitida por la SUNAT*****CARGO****EXPEDIENTE:**

000-URD999-2025-88327

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

NOMBRES: YULIANA LIZETH GONZALES ROJAS

DOC\_ID: 75550273

COMITENTE:

DIRECCIÓN: Jr. José Osoros 901 - 903

CORREO: ygonzalesr19\_2@unc.edu.pe

TELÉFONO: 948882590

**Tipo de notificación:** Correo ( X ) Buzón SOL ( )**ASUNTO:** SOLICITO DATOS DE LAS PERSONAS ACOGIDAS AL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO EN LA CIUDAD DE CHOTA.**CONTENIDO:**

CANTIDAD DE PERSONAS NATURALES ACOGIDAS AL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO; QUE ESTEN DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE CHOTA, EN ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL RUBRO DE ALIMENTACIÓN (RESTAURANTES, POLLERÍAS), NOMBRE DEL TITULAR, RAZÓN SOCIAL, ACTIVIDAD Y DIRECCIÓN.

**Adjunta documentos:**

Nombre: ADJUNTO FORMULARIO5030 - Tamaño: 122 KB

**Documentos de referencia:**

Sin documentos de referencia

**Actas Aduanas:**

Sin actas

**OBSERVACIONES:**

Sin observaciones



*Nota importante*

Para fines del cómputo de plazos los documentos presentados en día inhábil se consideran presentados al día hábil siguiente.

## ANEXO 2

Formulario N° 5030

 <b>FORMULARIO</b> 5030	<b>SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b> (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)
--	--

<b>I. DATOS DEL SOLICITANTE:</b>			
YULIANA LIZETH GONZALES ROJAS			75550273
<b>DOMICILIO / OTROS DATOS</b>			
JR. JOSÉ OSORES	N° 901-903	DPTO/INT.	URBANIZACIÓN
CHOTA	CHOTA	CAJAMARCA	
ygonzalesr19_2@unc.edu.pe			948882590

<b>II. INFORMACION SOLICITADA (cada solicitud deberá estar referida a un solo tema):</b>	
TEMA (Consiguar código de tema, según tabla del reverso) 	012
CANTIDAD DE PERSONAS NATURALES ACOGIDAS AL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO; QUE ESTEN DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE CHOTA, EN ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS (3010), NOMBRE DEL TITULAR, RAZÓN SOCIAL, ACTIVIDAD Y DIRECCIÓN.	

<b>III. MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACION (marcar una de las alternativas "X"):</b>			
<input checked="" type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO	<input type="checkbox"/> SE APERSONARÁ PARA SU RECEPCIÓN EN COPIA SIMPLE (fotocopia)	<input type="checkbox"/> SE APERSONARÁ PARA SU RECEPCIÓN EN CD.	<input type="checkbox"/>

FIRMA o HUELLA DIGITAL  	FECHA Y HORA DE RECEPCION  25/01/2025 12:30 PM
---	---

**NOTA:** Si la solicitante consigna como modalidad de entrega de la información el correo electrónico, éste autoriza para que toda comunicación o entrega de información pública se realice a través de este medio

TABLA

CÓDIGO	INFORMACIÓN PÚBLICA REFERIDA A:	ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL AJUNTA DE TRIBUTOS INTERIOS
001	Plan de contribuyentes, procesos y procedimientos de Fiscalización, Control de la Deuda, Cobranza, Recursos Informativos y Servicio al Contribuyente, contratación de bienes, servicios y otros, de construcción, otros temas de su competencia	Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales
002		Intendencia Lima
003		Intendencia Regional Arequipa
004		Intendencia Regional La Libertad
005		Intendencia Regional Piura
006		Intendencia Regional Cusco
007		Intendencia Regional Ica
008		Intendencia Regional Tarma
009		Intendencia Regional Loreto
010		Intendencia Regional Junín
011		Intendencia Regional Ayacucho
012		Intendencia Regional Cajamarca
013		Intendencia Regional Madre de Dios
014		Intendencia Regional Lambayeque
015		Oficina Zonal Huacho
016		Oficina Zonal Jilisco
017		Oficina Zonal Chimbote
018		Oficina Zonal Huaran
019		Oficina Zonal Tarma
020		Oficina Zonal Urayali
021	Oficina Zonal San Martín	
022	Oficina Zonal Punturo	
023	Información sobre asuntos jurídicos y demás fiscalizados, en el ámbito de su competencia.	Intendencia Nacional de Asuntos Jurídicos e Bienes Fiscalizados
024	Información legal tributaria y otros temas a cargo de la Intendencia Nacional Jurídica Tributaria, en el ámbito de su competencia.	Intendencia Nacional Jurídica Tributaria
025	Información sobre estrategias y otros temas a cargo de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos, en el ámbito de su competencia.	Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos
026	Plan de contribuyentes, procesos y procedimientos de Fiscalización, Control de la Deuda, Cobranza, Recursos Informativos y Servicio al Contribuyente a nivel nacional, otra información en materia tributaria.	Intendencia Nacional de Gestión de Procesos

CÓDIGO	INFORMACIÓN PÚBLICA REFERIDA A:	ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL AJUNTA DE ADUANAS	
027	Registros y operaciones aduaneras autorizadas, recepción de los decretos, resolución, controversias, acciones de control operativo, abastecimiento legal, que se hayan producido dentro de la jurisdicción territorial de su competencia; disposición de mercancías de ser el caso; y otras operaciones aduaneras, fiscalizaciones, control y sanciones aduaneras decretadas por sus unidades operativas, con excepciones de bienes, servicios y otros de contrabando, y otros temas a cargo del órgano unidad.	Intendencia de Aduana Marítima del Callao	
028		Intendencia de Aduana Aérea y Postal	
029		Intendencia de Aduana de Tarma	
030		Intendencia de Aduana de Puno	
031		Intendencia de Aduana de Tumbes	
032		Intendencia de Aduana de Pata	
033		Intendencia de Aduana de Iquitos	
034		Intendencia de Aduana de Ilo	
035		Intendencia de Aduana de Moquegua	
036		Intendencia de Aduana de Salaverry	
037		Intendencia de Aduana de Chiclayo	
038		Intendencia de Aduana de Piura	
039		Intendencia de Aduana de Cusco	
040		Intendencia de Aduana de Chimbote	
041		Intendencia de Aduana de Pisco	
042		Intendencia de Aduana de Tarapoto	
043		Intendencia de Aduana de Puerto Maldonado	
044		Información técnica aduanera, valoración, clasificación, sistemas informáticos y procedimientos aduaneros.	Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera
045		Información de acciones de control de contrabando, más control real tiempo, operativos a nivel nacional, fiscalizaciones, fiscalizaciones aduaneras, aduanales de operaciones de comercio exterior y Operador Económico Autorizado y resguardo aduanero.	Intendencia Nacional de Control Aduanero
046	Información legal aduanera y otros temas en el ámbito de su competencia.	Intendencia Nacional Jurídica Aduanera	
047	Otra información en materia aduanera.	Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera	

CÓDIGO	INFORMACIÓN PÚBLICA INSTITUCIONAL REFERIDA A:	ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
048	Departamento del Titular de la entidad.	Secretaría Institucional
049	Organización	Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos
050	Calidad, Control de Calidad e Información Estadística	Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos
051	Planeamiento y Control de Gestión	Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos
052	Recursos humanos y capacitación	Intendencia Nacional de Recursos Humanos
053	Infraestructura tecnológica y sistemas de información	Intendencia Nacional de Sistemas de Información
054	Defensa jurídica del Estado	Procuraduría Pública
055	Control Institucional	Órgano de Control Institucional
056	Etica y lucha contra la corrupción	Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción
057	Desarrollo de la cultura tributaria y aduanera	Instituto Aduanero y Tributario
058	Capacitación tributaria y aduanera	Instituto Aduanero y Tributario
059	Comunicaciones de bienes, servicios y otros de la Sede Central	Oficina de Gestión y Mejora
060	Presupuesto, Contabilidad y Tesorería	Oficina de Gestión y Mejora
061	Patrimonio Institucional	Oficina de Gestión y Mejora
062	Inversión Pública	Oficina de Gestión y Mejora
063	Riesgo de Desastres, Seguridad y Defensa Nacional	Oficina de Gestión y Mejora
064	Otra información institucional (no tributaria, ni aduanera)	Oficina de Gestión y Mejora

RUC	RAZÓN SOCIAL	CIU
10281122857	CAYAO CHINGO SANTOS	5610
10413530615	VASQUEZ ACUÑA ROBERTO	5610
10430148562	BURGA CIEZA JOEL	5610
10418907822	GUERRERO LOZANO YOLA	5610
10429983571	PEREZ DAVILA LUZ LEUNILA	5610
10472156611	RIMARACHIN MEDINA ELI	5610
10274400833	IDROGO DIAZ ROSABET	5610
10167482151	BENAVIDES VEGA MARIA LUPE	5610
10454206342	PEREZ BAUTISTA LUZ SELINA	5610
10273647541	TORRES DE CIEZA LEONOR	5610
10274139141	TAFUR DIAZ ELSA	5610
10273601304	TARRILLO VASQUEZ DELIA ROSA	5610
10273708095	BURGA SANCHEZ JESUS HERNAN	5610
10266866301	GAMBOA VILCHEZ SEGUNDO GUILLERMO	5610
10273633508	RIMARACHIN DE CLAVO SARA	5610
10403961341	DIAZ TAPIA WILLIAM ESTUARDO	5610
10274372074	VASQUEZ BARBOZA GELBER RENAN	5610
10273641683	VASQUEZ IDROGO IDELSO MARCIAL	5610
10273623227	BURGA BARBOZA REINALDO	5610
10418614965	LOPEZ IRIGOIN JOSE NAZIM	5610
10273860601	LATORRE VEGA ROCIO	5610
10273601321	TANTAJULCA DE TICLLA ORFELINDA	5610
10273714028	QUEVEDO BRAVO JENNY JOHANNA	5610
10276822484	GOMEZ ALVARADO NORMA YSABEL	5610
10274139302	VASQUEZ NUÑEZ MIRIAM	5610
10273733863	BUSTAMANTE SAUCEDO SEGUNDO GILBERTO	5610
10274402241	DIAZ TINGAL ROXANA MARLENE	5610
10801306531	ZORRILLA VASQUEZ LIDIA ROSA	5610
10411579471	VASQUEZ DELGADO JAIRO NEEMIAS	5610
10414677458	SANCHEZ CORONEL JOSE ELIAS	5610
10434930605	BARBOZA VIGIL JORGE	5610
10273716021	GAMONAL DIAZ CLARIZA	5610
10274044972	COLLANTES DELGADO WILLY BRAND	5610
10413991248	ARANA CHAVEZ ROSA NELA	5610
10451646376	BURGA BENAVIDES JOSE LIDER	5610
10274402011	TAFUR BARBOZA ELELIS	5610
10425996016	ESTELA VASQUEZ MARIA REYNA	5610

RUC	RAZÓN SOCIAL	CIU
10273647037	VASQUEZ CHAVIL MARIA ELVIA	5610
10434067699	NUÑEZ IRIGOIN IDELIA JANET	5610
10428547581	RIMARACHIN VEGA ROBERT DAVID	5610
10450588488	RODRIGUEZ ALTAMIRANO AHMERLY	5610
10408503839	GUEVARA BUSTAMANTE LILIAN	5610
10474897392	PALACIOS MARIÑO MICHAEL ANDERSON	5610
10454563455	PERALTA RONCAL LESLIE KATHERINE	5610
10478761673	CAJAN CASTRO DE PEREZ MARITA DE LAS MERCEDES	5610
10435000733	ZARATE VASQUEZ DORIS YANET	5610
10739385011	GONZALES DAVILA LIZETH	5610
10274201237	ROJAS BURGA MARINA ASUNCION	5610
10273640229	SAUCEDO DE VASQUEZ NORMA MARIA	5610
10457763641	VASQUEZ ESCOBAR ALEX	5610
10273714893	VASQUEZ NUÑEZ WILMA	5610
10418989951	PEREZ BUSTAMANTE NILVA	5610
10444412416	NUÑEZ BARBOZA JANETT	5610
10471047673	SANCHEZ ROJAS DANY ROXANA	5610
10432549327	YALLE MONTENEGRO MARIA ALIDA	5610
10456461854	UBILLUS GARCIA LIDIA	5610
10407002933	GUEVARA VILLENA ROGER	5610
10474323272	TORRES BRAVO SEGUNDO MANUEL	5610
10446347697	CORREA GOMEZ SANDRA NATALY	5610
10483848922	TARRILLO MENDOZA FRANK EDGAR	5610
10472398224	TARRILLO MARRUFO RADAELI	5610
10421683102	GUEVARA BUSTAMANTE LINO	5610
10472255679	TORRES ACUÑA JEYSON ELVIS	5610
10476014315	CIEZA AGIP ROCIO LIZBETH	5610
10707456995	PERALTA CARRANZA OSCAR RICARDO	5610
10450163754	TAPIA SALAZAR AURORA ELIZABETH	5610
10450377240	CAMPOS NUÑEZ JOSÉ WILMER	5610
10274375600	VALLE DE MORENO JULIA DEL PILAR	5610
10413593986	ALVAREZ NUÑEZ CARLA NOEMI	5610
10469320877	QUISPE BUSTAMANTE SEGUNDO ALEXANDER	5610
10463838475	ALVA BERNAL EMERSON HOMAN	5610
10464201039	VASQUEZ GONZALES ROSA ISENIA	5610
10473743502	TORRES SANCHEZ RUBEN	5610
10432327227	MALCA SUXE ELIAS	5610
10274326102	DELGADO HUAMAN MARIA EUGENIA	5610
10274401724	MILIAN DIAZ MARIA INES	5610

RUC	RAZÓN SOCIAL	CIU
10440863189	BUSTAMANTE AYAY GLORIA YANET	5610
10487023421	SOTO LEYVA SONNIA MADELY	5610
10476072137	CHAVEZ RUBIO JORGE CRISTIAN	5610
10440569086	CARRERO AGREDA ARNOLD ARTHUR	5610
10432970138	CABRERA NIETO FLOR IRENE	5610
10273743290	LOPEZ SEGURA ANA YAQUELINA	5610
10467742821	CABRERA BANCES VIDELMO	5610
10273659761	AGIP SANCHEZ MARIA SANTOS	5610
10452054391	BECERRA CIEZA FLOR DELINA	5610
10482283875	VEGA MALDONADO ROSALIA	5610
10436674924	CAJILIMA NUÑEZ CARLA ESTHER	5610
10424700113	TORRES SAAVEDRA ROXANA MARILU	5610
10275670192	PALMA EUGENIO RAFAEL	5610
10431841334	DIAZ VASQUEZ FLOR MARINA	5610
10417451019	VASQUEZ DELGADO HUMBELINA	5610
10273672813	IRIGOIN ROJAS IRMA ROSA	5610
10425263329	SILVA ZORRILLA WILINTON JIMMI	5610
10477176106	NUÑEZ GUEVARA ANACELI	5610
10602145277	HUAMAN VASQUEZ WILLAN	5610
10467897298	GUEVARA DELGADO JAMER	5610
10751053491	SALAS ARAUJO ESTEFFANI MISHEL WENDOLY	5610
10430644489	HUAMAN RODRIGUEZ LEGUER DAVILMAR	5610
10274174582	MARRUFO IDROGO OLALIDA	5610
10734170378	FERNANDEZ DELGADO ERIKA THALIA	5610
10469619376	TORRES RODRIGO SEGUNDO ULISES	5610
10707557759	BECERRA MARRUFO JHORDAN JOSE	5610
10274237061	ROJAS ALTAMIRANO FLOR ELISA	5610
10451305927	VASQUEZ TAPIA WALTER	5610
10472637563	GUEVARA YDROGO YOLANDA	5610
10473325484	TAFUR CONDOR MARIELA	5610
10436195058	SAUCEDO VEGA ZAIRA MABEL	5610
10461658526	SOTO VASQUEZ WILLAM RICARDO	5610
10484482310	LIVAQUE SALDAÑA JOSUE	5610
10422828422	LINAREZ GUEVARA RODOMIRO	5610
10404728097	BUSTAMANTE DELGADO LUZ EMERITA	5610
10705044533	CARUAJULCA SALDAÑA KARY KIMBERLY	5610
10273719992	TORRES DE ALTAMIRANO MARIA CECILIA	5610
10274325327	CIEZA HUAMAN JOSE DELMO	5610
10426913831	BUSTAMANTE GONZALES DONAIDA	5610

RUC	RAZÓN SOCIAL	CIU
10700246022	SOTO BRAVO AIDA NATALI DEL MILAGRO	5610
10760868146	LOPEZ GORDILLO ROSITA KELLY	5610
10772955362	VASQUEZ MUÑOZ ALINDOR	5610
10456237075	RUIZ MARTINEZ EDGAR ALEXANDER	5610
10166668480	ALARCON MONTENEGRO CARMELITA MARLENY	5610
10273955874	TAPIA DE VASQUEZ BLANCA FLOR	5610
10273602637	SALAZAR LOAYZA IRIS PERPETUA	5610
10274224504	CAMPOS SEGURA HERMILA	5610
10462977102	RAMIREZ MONTEZA SEGUNDO ALINDOR	5610
10273656567	PAISIG DIAZ FLORMIRA	5610
10460441167	MARIN FUSTAMANTE LUIS ALBERTO	5610
10273676720	EDQUEN DELGADO MARIA BRISAIDA	5610
10274139698	VASQUEZ CAMPOS ROSA CANDIA	5610
10468177132	BENAVIDES IDROGO SEGUNDO CELIS	5610
10806288387	GAMBOA MARTINEZ ROSELLA NOEMI	5610
10274147691	CHAVEZ DE MALUQUIS BERTHA	5610
10736277552	TARRILLO AGIP KEVIN JHOAN	5610
10475951595	CORONEL DIAZ FANY JUDITH	5610
10756028737	MALAVAR ZAMORA BRIAN DANIEL	5610
10273933714	ZARATE TARRILLO CARMELA	5610
10274390030	LINARES GUEVARA ALADINO	5610
10274239293	BENAVIDEZ CAMPOS FLOR DELINA	5610
10470153844	LINARES OBLITAS YANET VIOLETA	5610
10729679751	BENAVIDES BARBOZA DELBERT HERNAN	5610
10737908661	TAFUR SILVA IRMA SOLEDAD	5610
10485365601	DIAZ GAMONAL ROSMERY	5610
10743800783	GUEVARA MARTINEZ IVAN FREDY	5610
10738740527	BAUTISTA CHAVESTA GREGOR ALEXIS	5610
10755182597	VASQUEZ CHUGDEN BLANCA ELITA	5610
10274284957	MUÑOZ IRIGOIN JOSE NEPTALI	5610
10167691108	CCAHUANA CALDERON NINA ELIA	5610
10471098804	CORTEZ LUCERO JANNY ANALY	5610
10734181655	BENAVIDES YDROGO ALEX YOVER	5610
10274139604	YDROGO VASQUEZ CLARA	5610
10274374239	GUEVARA BARBOZA MAXIMILA	5610
10609189164	RAMIREZ PEREZ LUIZA EDITH	5610
10700036087	VILLANUEVA DELGADO SUSAN JHASMINE DANAE	5610
10450755325	DELGADO CERVANTES MARIA ELIZABETH	5610
10446890455	QUIROZ OCHOA FLOR MARIA	5610

RUC	RAZÓN SOCIAL	CIU
10765975960	NARVA MUÑOZ OLIZAR	5610
10427702451	GAONA BUSTAMANTE NELSON	5610
10274235905	MUÑOZ LOAYZA HUGO ALEXANDER	5610
10757692151	GALLARDO VÁSQUEZ EDITH MARLENY	5610
10273740509	GONZALES CAMPOS ANGEL VICTOR	5610
10435264650	MUÑOZ GALLARDO FAUSTINA	5610
10415896846	MONTENEGRO MONTENEGRO LILI MARIBEL	5610
10474582359	RIVERA DIAZ GERSON BISMARCK	5610
10765392603	EDQUEN COLUNCHE ORLANDO	5610
10468607072	DIAZ ACUÑA YONY	5610
10727903700	BENAVIDEZ PAREDES JANNIE LIZBETH	5610
10424383789	ORTIZ VERA NOLBERTO	5610
10734300018	GONZALES ROJAS KAREN JHULISA	5610
10719702274	MUÑOZ ZAMORA MARLENY	5610
10416084144	AGUILAR CARRANZA EDIL	5610
10769239150	CIEZA VASQUEZ GERSON FRANCESCOLY	5610
10471280203	BECERRA OBLITAS MARIA ELITA	5610
10719702967	TANTALEAN DIAZ ISELA	5610
10734181582	BENAVIDES YDROGO MIGUEL ANGEL	5610
10763835729	HERNANDEZ HUAMAN EDUIN EISER	5610
10273689872	MEJIA GUEVARA MARIA LIDIA	5610
10753957044	COLUNCHE BENAVIDES YADITZA ALEXANDRA	5610
10805850189	RIMARACHIN MORETO ANILDA	5610
10445194111	RUIZ DIAZ AYANIT VERONICA	5610
10765392841	DIAZ VASQUEZ YESSICA MILUSKA	5610
10769332681	CRUZADO BUSTAMANTE JOSE FELIX	5610
10760522894	VASQUEZ TAPIA DEYSI LIZBETH	5610
10744214420	JIMENEZ SUAREZ EAR	5610
10737791322	SOTO ROCA RONAL FELIPE	5610
10422712211	FUENTES NUÑEZ DE CASTRO FLOR	5610
10430546321	DIAZ DIAZ DESIDERIO	5610
10623907720	SILVA DIAZ JOSE ELVIS	5610
10434013947	MEJIA VASQUEZ ROCIO DEL PILAR	5610
10736940502	IDROGO SEMPERTEGUI YELIXA LISSETH	5610
10769051029	FUSTAMANTE BENAVIDES JORGE LUIS	5610
10758164671	QUIROZ MENDOZA VERONICA	5610
10716416564	FERNANDEZ BURGA LEYLA YOELA	5610
10731347986	HERNANDEZ DIAZ JAMES	5610
10426010301	HUANAMBAL COLUNCHE FRESILA	5610

RUC	RAZÓN SOCIAL	CIU
10478799476	RUIZ HERRERA ROXANA	5610
10485030111	RUFASTO PÉREZ EDWIN IVAN	5610
10767810046	MUÑOZ MUÑOZ SADAN FUSEIN	5610
10751435741	SAAVEDRA PERALTA REYMER ELI	5610
10481045318	ZAMBRANO EUGENIO DENYS PAUL	5610
10755800266	ROJAS CERQUERA LUZ DEYSI	5610
10438655510	CARUAJULCA ORTIZ ALEIDA	5610
10416156765	CIEZA FLORES NELIDA	5610
10716282339	DIAZ GONZALEZ LEILA LISETH	5610
10403956380	BUSTAMANTE IDROGO ANABEL	5610
10273751497	ZARATE NUÑEZ PRETEL	5610
10273745306	VASQUEZ RABANAL YOLANDA	5610
10719432471	SAAVEDRA CHUQUILIN JOSE WILMER	5610
10425014647	BRAVO TORRES DEMETRIO	5610
10472398143	BUSTAMANTE DELGADO ELITA	5610
10729672004	TARRILLO SALDAÑA ALEXI	5610
10715789065	MEJIA REGALADO HELIX	5610
10274377785	DUEÑAS NORIEGA CONSUELO	5610
10708271905	BLAS TICLLA VICTORIA FERNANDA	5610
10416165195	GALVEZ HERRERA WILMA	5610
10468569448	CHUQUE DIAZ JOSE OSIAS	5610
10479029674	LUMBA IDROGO YUDITH	5610
10430920419	GUEVARA PALACIOS TEODOLINDA	5610
10716131730	SANCHEZ COLLANTES GIANMARCO	5610
10167317109	LUDEÑA AZAÑERO ADELAIDA LUZMILA	5610
10720243771	BUSTAMANTE BERNAL LENI MAGALI	5610
10716347961	BURGA DAVILA DEYBI	5610
10724141990	CUBAS IDROGO BILL CLINTON	5610
10274238661	SAYAVERDE SEMPETEGUI OSCAR	5610
10763405848	GUERRERO TORRES CARLOS BERNARDINO	5610
10273909422	MALDONADO DE VEGA MARIA JESUS	5610
10734300115	MEDINA RAMIREZ DANY JHONEL	5610
10622557202	ESTELA CUBAS ELDA ARACELI	5610
10481038303	EFUS URIARTE MANUEL DEGMAR	5610
10485657148	JULCA DELGADO JOSE VICTOR	5610
10744401394	GAVIDIA ROJAS DELSO	5610
10748573017	OBLITAS MUÑOZ JOSE LILER	5610
10429176706	VASQUEZ MUÑOZ ALCIDES	5610
10714015007	CONDOR DELGADO EDITH MARLENY	5610

<b>RUC</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>CIU</b>
10785504386	CIEZA ARTEAGA ANA CRISTINA	5610
10431207031	LEYVA BENAVIDES CARLOS	5610
10274228615	VASQUEZ ROJAS NELLY	5610
10458883144	ESTELA CUBAS CARLOS CRISTIAN	5610
10744457934	DIAZ RAMOS MARIA ISABEL	5610
10275749783	URIARTE TARRILLO MARIA IRMA	5610
10715909052	SEMPERTEGUI DIAZ YHON CARLOS	5610
10443500257	DIAZ BARBOZA ITALA	5610
10748592402	CABRERA DIAZ NILDER ADELI	5610
10624527351	PANDURO OCHAVANO ROY	5610
10485723434	VASQUEZ LINARES WILDER	5610
10713911408	REQUEJO BAUTISTA MARIA ESTEFANIA	5610
10447838660	QUILICHE COTRINA EDUARD	5610
10744456318	LOPEZ CABADA JORGE DAVIDS	5610
10743993468	GUEVARA RIVERA JOSE EDYN	5610
10439731031	VASQUEZ ZARATE CESAR WELZER	5610
10744407007	RAMIREZ CERCADO LUZ ANGELICA	5610
10763230631	RAMOS IDROGO ANA GLADYS	5610
10721213019	TICLLA LUMBA KEYLI CLARIBEL	5610